

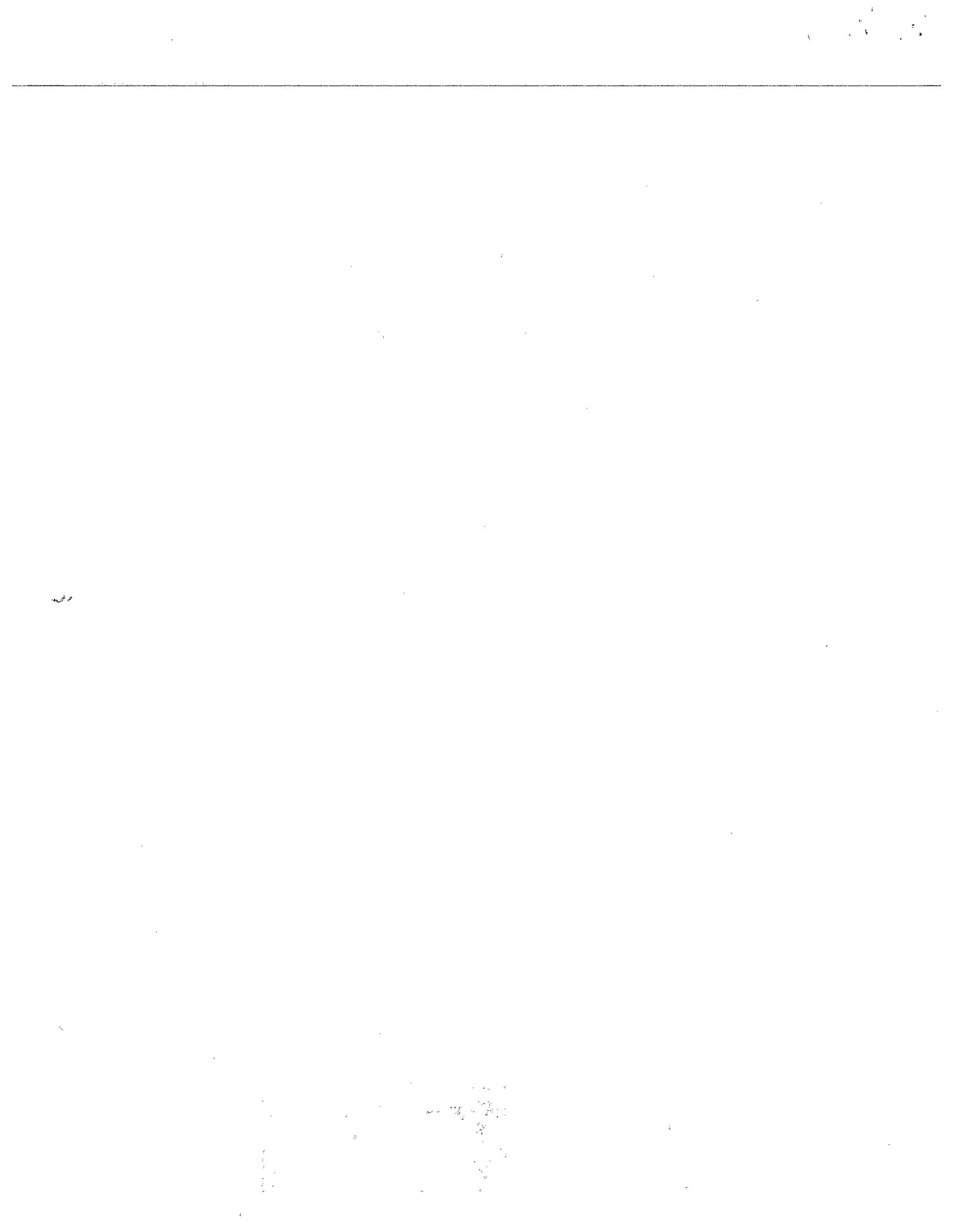
CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UNAM”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. WILLIAM HENRY LEE ALARDÍN, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, CON LA ASISTENCIA DEL DR. OSCAR EDEL CONTRERAS LÓPEZ, DIRECTOR DEL CENTRO DE NANOCIENCIAS Y NANOTECNOLOGÍA; Y POR LAS OTRAS PARTES, LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA DEL ESTADO DE SONORA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SECRETARIO DEL RAMO LIC. JORGE VIDAL AHUMADA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”; Y LA UNIVERSIDAD DE SONORA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UNISON”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. HERIBERTO GRIJALVA MONTEVERDE, EN SU CARÁCTER DE RECTOR; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. En el marco de la Convocatoria 2016-01 emitida por el Fondo Institucional de Fomento Regional para el Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación de CONACYT, en lo sucesivo “**EL FORDECYT**”, “**LA UNAM**” presentó la propuesta número 272894, para el desarrollo del proyecto denominado “**Capacitación, desarrollo e innovación tecnológica en nanomateriales y fabricación de micro y nanodispositivos (Nanofab®)**”, en lo sucesivo “**EL PROYECTO**”, mismo que fue aprobado por el Comité Técnico de “**EL FORDECYT**”, mediante Acuerdo FORDECYT/05SE/2016/05/04-04.
- II. Derivado del Acuerdo señalado en el párrafo anterior, “**EL FORDECYT**” celebró con “**LA UNAM**” el 19 de septiembre de 2016 el **Convenio de Asignación de Recursos**, con el objeto de canalizarle los recursos asignados para la realización de “**EL PROYECTO**”, y en el cual se establece que “**EL SUJETO DE APOYO**” es “**LA UNAM**”, por lo que es responsable de la ejecución, el cumplimiento y la correcta aplicación de dichos recursos.
- III. Las Bases de la Convocatoria FORDECYT 2016-01, los Términos de Referencia de la Convocatoria y el Convenio de Asignación de Recursos entre “**EL FORDECYT**” y “**LA UNAM**”, constituyen los lineamientos para el otorgamiento de los recursos, seguimiento y evaluación de los proyectos apoyados por el “**EL FORDECYT**”.
- IV. “**LA SECRETARÍA**” forma parte de “**EL PROYECTO**” como Instancia Usuarías, mientras que “**LA UNISON**” forma parte como Institución Participante de acuerdo a los Términos de Referencia de la Convocatoria mencionada en el antecedente I. A las dos entidades en su conjunto se les denominará “**LA SECCIÓN SONORA**”
- V. De acuerdo con el punto 7.1.4 de los Términos de Referencia de la Convocatoria mencionada en el antecedente I, en la sección 7 “*Formalización de apoyo a propuestas seleccionadas*” menciona:

“Si en la ejecución del proyecto participan varias instituciones, la asignación de recursos será a través del Sujeto de Apoyo, a quien se identificará como la Institución Coordinadora. Las Organizaciones y/o Instituciones Participantes deben elaborar, un Convenio de Colaboración en el que se precisen los compromisos y distribución de recursos. Una copia de dicho convenio se entregará al FORDECYT después de la formalización del apoyo con este.”





por lo que las Partes han convenido en suscribir el presente instrumento jurídico, con base en lo establecido en los instrumentos mencionados en el Antecedente III.

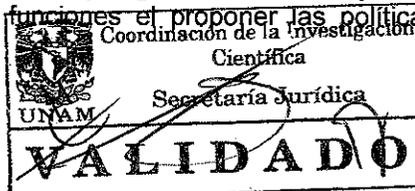
DECLARACIONES

I. DECLARA “LA UNAM”:

- I.1. Que de conformidad con el artículo 1° de su Ley Orgánica publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de enero de 1945, es una corporación pública, Organismo Descentralizado del Estado, dotada de plena capacidad jurídica, teniendo por fines impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad, así como organizar y realizar investigaciones principalmente acerca de las condiciones y problemas nacionales, y extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura.
- I.2. Que la representación legal de esta Casa de Estudios recae en su Rector, **Dr. Enrique Luis Graue Wiechers**, de conformidad con los artículos 9° de su Ley Orgánica y 30 del Estatuto General de la Universidad Nacional Autónoma de México, teniendo facultades para delegar su representación según lo dispuesto por el artículo 34, fracción I, de dicho Estatuto.
- I.3. Que el **Dr. William Henry Lee Alardín**, fue designado Coordinador de la Investigación Científica, con el nombramiento de fecha 7 de diciembre de 2015, por lo que se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con los puntos primero y segundo, inciso 3 del Acuerdo que delega y distribuye competencias para la suscripción de convenios, contratos y demás instrumentos consensuales en que la Universidad sea parte, publicado en la Gaceta UNAM, el 5 de septiembre del 2011. w
- I.4. Que dentro de su estructura académico-administrativa se encuentra el Centro de Nanociencias y Nanotecnología, en lo sucesivo “**EL CNYN**”, mismo que cuenta con la infraestructura y los recursos necesarios para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento y cuyo Director es el **Dr. Óscar Edel Contreras López**.
- I.5. Que para la ejecución del objeto del presente instrumento, señala como domicilio convencional, el de “**EL CNYN**”, mismo que se encuentra ubicado en Km 107 Carretera Tijuana-Ensenada, en la Ciudad de Ensenada, Municipio del mismo nombre y correspondiente al Estado de Baja California, Código Postal 22860, y número telefónico (646) 175-0650.
- I.6. Que señala como su domicilio legal el ubicado en el 9° piso de la Torre de Rectoría en Ciudad Universitaria, Delegación Coyoacán, Ciudad de México, Código Postal 04510. del
- I.7. Que su Registro Federal de Contribuyentes es **UNA2907227Y5**.

II. DECLARA “LA SECRETARÍA”:

- II.1. Que es una dependencia de la Administración Pública Estatal directa del Gobierno del Estado de Sonora, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con el Decreto que reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, mismo que fue publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, número 49, sección I, de fecha 18 de diciembre de 2003. F
- II.2. Que la Secretaría de Economía del Estado de Sonora, como dependencia de la Administración Pública Estatal, conforme al artículo 30 de la Ley Organiza del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, tiene a su cargo, entre otras funciones el proponer las políticas y ejecutar los C





1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

programas relativos al desarrollo económico del Estado en las ramas de la industria, el comercio, los servicios, la minería y el turismo, de conformidad con los planes nacional y estatal de desarrollo y las leyes de la materia; promover la creación de fuentes de empleo mediante el fomento del desarrollo de la industria, del comercio, de la micro, mediana empresa, así como la creación de parques industriales.

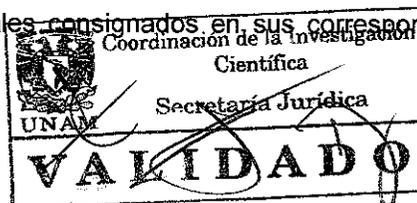
- II.3 Que el **C. Lic. Jorge Vidal Ahumada**, Secretario de Economía, acredita su personalidad mediante el nombramiento de fecha 13 de septiembre de dos mil quince, expedido por la C. Gobernadora del Estado, **Lic. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano**, y tiene facultades para suscribir el presente instrumento de conformidad con los artículos 12, 15 y 30 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, en relación con los numerales 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.
- II.4 Que conociendo el objeto de “**EL PROYECTO**” y consciente de la importancia que reviste el fortalecimiento de infraestructura para el desarrollo de actividades tecnológicas que tengan impacto en las actividades productivas del Estado, manifiesta su interés en coadyuvar con éste, en los términos y condiciones previstos en el presente Convenio.
- II.5 Que para los fines y efectos legales del presente Convenio, señala como su domicilio, el ubicado en Boulevard Paseo Río Sonora y Comonfort, Centro de Gobierno, Edificio Sonora 3er nivel, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora.

III. DECLARA “LA UNISON”:

- III.1 Que conforme al artículo 4 de su Ley Orgánica publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el 26 de noviembre de 1991, La Universidad de Sonora es una institución autónoma de servicio público, con personalidad jurídica y capacidad para autogobernarse, elaborar sus propios estatutos, reglamentos y demás aspectos normativos, así como adquirir y administrar sus propios bienes y recursos. *u*
- III.2 Que los artículos 5 y 6 de la Ley Orgánica vigente, señalan sus objetivos, entre los que se encuentran organizar, realizar y desarrollar la investigación humanística, científica y tecnológica, teniendo en cuenta las condiciones y requerimientos de sus funciones sustantivas en congruencia con el desarrollo científico y tecnológico de la época.
- III.3 Que su Rector, **Dr. Heriberto Grijalva Monteverde**, está facultado para celebrar este tipo de Convenios, de acuerdo con lo previsto en los artículos 23 y 25 de la mencionada Ley Orgánica y 23 del Estatuto General de la Universidad de Sonora. *PR*
- III.4 Que para efectos de este Convenio señala como su domicilio legal el ubicado en Avenida Rosales y Boulevard Luis Encinas Johnson, Código Postal 83000, de la Ciudad de Hermosillo, Sonora. *H*

IV. DECLARAN “LA PARTES”:

- IV.1. Que se reconocen mutuamente su personalidad y capacidad legal para celebrar el presente instrumento y manifiestan estar conformes con las declaraciones que anteceden.
- IV.2. Que es su voluntad celebrar el presente Convenio de Colaboración, obligándose recíprocamente en sus términos y someterse a lo dispuesto en los diversos ordenamientos encargados de regular los actos jurídicos de esta naturaleza.
- IV.3. Que de acuerdo a los requisitos actuales ~~consignados en sus correspondientes figuras~~ *G*





1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

jurídicas, estatutos, reglamentos y normas, es su deseo prestarse apoyo mutuo para la consecución de sus objetivos en general y particularmente en las áreas relativas al objeto de este Convenio de Colaboración.

Expuesto lo anterior, las partes acuerdan que sus relaciones se normen por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO:

El objeto del presente Convenio, conforme a lo dispuesto en los Términos de Referencia de la Convocatoria mencionada en el Antecedente I, consiste en el establecimiento de los compromisos adquiridos por **"LA SECCIÓN SONORA"** para el desarrollo de proyecto denominado: **"Capacitación, desarrollo e innovación tecnológica en nanomateriales y fabricación de micro y nanodispositivos (Nanofab®)"**, en lo sucesivo **"EL PROYECTO"**, así como a las condiciones a que se sujeta la canalización de los recursos de **"EL FORDECYT"** recibidos por el **"SUJETO DE APOYO"**, hacia las Instituciones Participantes, en este caso, **"LA UNISON"**.

SEGUNDA. - INSTITUCIÓN COORDINADORA:

Las partes reconocen a **"LA UNAM"** como el **"SUJETO DE APOYO"**, de acuerdo a los Términos de Referencia de la Convocatoria mencionada en el Antecedente I; por tanto, es la institución líder, que coordinará **"EL PROYECTO"** y fungirá como interlocutor ante **"EL FORDECYT"** durante todo su desarrollo hasta su conclusión, asumiendo los derechos y obligaciones que le corresponden.

TERCERA. - ACTIVIDADES:

El desarrollo del **"PROYECTO"**, objeto de este instrumento, se realizará conforme al protocolo que forma parte del Convenio de Asignación de Recursos mencionado en el Antecedente II de este Convenio, el cual contiene la descripción del objetivo general, los objetivos específicos, las actividades y entregables, el calendario de aportaciones y el cronograma de trabajo que como **"Anexo Único"** se agrega al presente Convenio de Colaboración, el cual debidamente signado por las partes forma parte de su contexto para todos los efectos legales a que haya lugar.

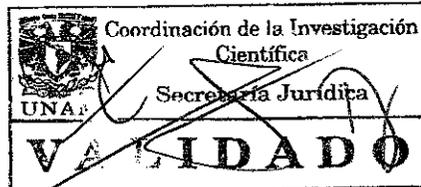
CUARTA. - APORTACIONES CONCURRENTES LÍQUIDAS COMPROMETIDAS:

De acuerdo a los Términos de Referencia mencionados en el Antecedente III, **"LA SECCIÓN SONORA"** comprometieron, mediante Cartas Compromiso, aportaciones concurrentes líquidas para la realización de **"EL PROYECTO"**. Las Cartas Compromisos de **"LA SECCIÓN SONORA"** forman parte del **"Anexo Único"**.

De acuerdo a los Términos de Referencia mencionados en el Antecedente III, la totalidad de las aportaciones concurrentes líquidas comprometidas por **"LA SECCIÓN SONORA"**, se deberán depositar de manera previa a la liberación de la primera ministración correspondiente de **"EL FORDECYT"**, en la cuenta bancaria específica para **"EL PROYECTO"**.

Por lo tanto, **"LA SECCIÓN SONORA"** se comprometen a depositar su aportación concurrente líquida comprometida, en un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles contados a partir de la firma del Convenio de Asignación de Recursos entre **"LA UNAM"** y **"EL FORDECYT"**. Las cantidades por Institución son las siguientes:

- Por **"LA SECRETARÍA"** la cantidad es de \$5'000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.)
- Por **"LA UNISON"**, la cantidad es de \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.)





11

Las aportaciones antes mencionadas serán realizadas por **"LA SECCIÓN SONORA"** a **"LA UNAM"** mediante transferencia electrónica a la Cuenta Institucional siguiente:

Titular: Universidad Nacional Autónoma de México
Nombre de la Cuenta: UNAM CONACYT 311.06 272894
Banco: HSBC
Número de cuenta: 4059535252
CLABE: 021180040595352520

La falta de la aportación concurrente comprometida en beneficio del **"PROYECTO"**, implicará la cancelación total del apoyo por parte de **"EL FORDECYT"**

Una vez que las aportaciones concurrentes comprometidas de **"LA SECCIÓN SONORA"** estén completas, **"EL FORDECYT"** realizará la primera ministración de recursos para **"EL PROYECTO"** en la misma cuenta bancaria.

QUINTA. - CANALIZACIÓN DE RECURSOS:

"LA SECCIÓN SONORA" acuerda que, una vez que **"EL FORDECYT"** realice la primera ministración de recursos a **"LA UNAM"**, sea **"LA UNISON"** la receptora de los recursos para el desarrollo del **"PROYECTO"**, tanto de las aportaciones concurrentes líquidas de **"LA SECCIÓN SONORA"** como de los recursos correspondientes aportados por **"EL FORDECYT"** a **"LA UNAM"**.

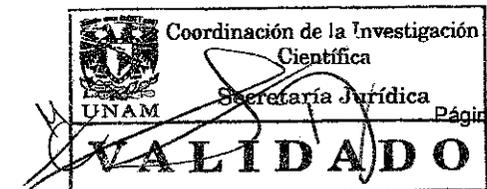
Por lo tanto, **"LA UNAM"**, transferirá los recursos económicos a favor de **"LA UNISON"** por la cantidad de \$26'250,000.00 (Veintiséis millones doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.). Dicha cantidad será cubierta de la siguiente manera:

1. Una primera aportación para iniciar el desarrollo de la Etapa I por la cantidad de \$14'820,000.00 (Catorce millones ochocientos veinte mil pesos 00/100 M.N.), dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a que **"LA UNAM"** reciba de **"EL FORDECYT"** la primera ministración en la cuenta específica del **"PROYECTO"**.
2. Una segunda aportación para el desarrollo de la Etapa II por la cantidad de \$8'665,000 (Ocho millones seiscientos sesenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a que **"LA UNAM"** reciba de **"EL FORDECYT"** la segunda ministración en la cuenta específica del **"PROYECTO"**.
3. Una tercera aportación para el desarrollo de la Etapa III por la cantidad de \$2'765,000.00 (Dos millones, setecientos sesenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a que **"LA UNAM"** reciba de **"EL FORDECYT"** la tercera ministración en la cuenta específica del **"PROYECTO"**.

Las aportaciones antes mencionadas serán realizadas por **"LA UNAM"** a **"LA UNISON"** mediante transferencia electrónica a la Cuenta Institucional siguiente:

Titular: Universidad de Sonora
Banco: BBVA Bancomer, S.A.
Número de cuenta: 0107561938
Plaza: Hermosillo, Sonora
Sucursal: 7702 (Banca de Gobierno Sonora)
CLABE: 012760001075619384

Asimismo, **"LA UNISON"** expedirá un comprobante o recibo institucional por cada una de las ministraciones recibidas.





1

1

SEXTA. - COMPROMISOS DE "LA UNAM":

- a) Fungir como "SUJETO DE APOYO", es decir, Institución Coordinadora de "EL PROYECTO".
- b) Coordinará "EL PROYECTO" y fungirá como interlocutor ante "EL FORDECYT". La coordinación del "EL PROYECTO" implica, entre otros aspectos técnicos y administrativos, la integración de los informes técnicos y de los informes financieros de acuerdo a los tiempos establecidos, la generación de los resultados comprometidos por "LA SECCIÓN SONORA", así como la cohesión del grupo de trabajo.
- c) Para la realización del "PROYECTO" objeto de este Convenio de Colaboración, "LA UNAM", se compromete a realizar aportaciones económicas a favor de "LA UNISON", de acuerdo a la cláusula Quinta del presente instrumento.
- d) Coordinar y participar en las actividades objeto del presente convenio para el cumplimiento del "PROYECTO", conforme a sus especificaciones y características, proporcionando para ello los recursos humanos y materiales comprometidos para "EL PROYECTO".
- e) Realizar reuniones con los representantes de "LA SECCIÓN SONORA" en las que se evalúe el cumplimiento de este convenio o para resolver cualquier diferencia que se pudiera presentar en relación al presente instrumento.
- f) Comunicar a "LA SECCIÓN SONORA" cualquier situación que impida el cumplimiento del objeto o partes del objeto de este convenio. En tal circunstancia se procurará una solución o alternativa que satisfaga el espíritu y las obligaciones originales delineadas para "EL PROYECTO".
- g) Interactuar con "LA SECCIÓN SONORA" para revisar y evaluar avances, reportes, cambios, modificaciones e informes del "PROYECTO".
- h) Promover el cumplimiento del presente Convenio.

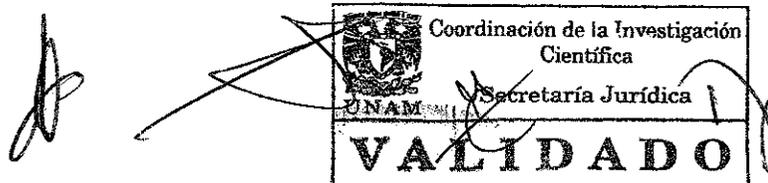
SÉPTIMA. - COMPROMISOS DE "LA SECCIÓN SONORA":

Serán compromisos de "LA SECCIÓN SONORA":

- a) Brindar las aportaciones concurrentes líquidas comprometidas de acuerdo a la cláusula Cuarta de este instrumento.
- b) Cuando corresponda, entregar a "LA UNAM" en tiempo y forma, los informes a que se hace referencia en la Cláusula Octava de este Convenio.
- c) Guardar absoluta confidencialidad de la información que reciba de "LA UNAM", con motivo del presente Convenio de Colaboración o de las actividades derivadas del mismo, así como de los resultados objeto del "PROYECTO" los cuales deberán ser tratados como información confidencial, por lo tanto no podrán ser duplicados, reproducidos o divulgados a ningún tercero y bajo ninguna circunstancia, sino es mediante autorización expresa por escrito de "LA UNAM".
- d) Proporcionar las facilidades necesarias para permitir el acceso a sus instalaciones, así como para mostrar la información técnica y administrativa de "EL PROYECTO" que le sea solicitada por "LA UNAM".

Serán compromisos específicos de "LA UNISON":

- e) Entregar a "LA UNAM" los comprobantes o recibos institucionales correspondientes a cada una de las aportaciones.





2

3

4

5

6

7

- f) Destinar bajo su más estricta responsabilidad los recursos financieros aportados por **"LA UNAM"**, única y exclusivamente para llevar a cabo **"EL PROYECTO"**, de conformidad con lo dispuesto en el presente Convenio de Colaboración y su **"Anexo Único"**, que forma parte integral del mismo.

OCTAVA. -INFORMES DE ETAPA Y FINAL

De acuerdo al Convenio de Asignación de Recursos mencionado en el Antecedente II de este Convenio, **"LA UNAM"** presentará ante **"EL FORDECYT"** los Informes de Etapa e Informe Final de **"EL PROYECTO"**. Para ello, **"LA UNAM"** recibirá de las Instituciones Participantes los informes referentes a su participación dentro de **"EL PROYECTO"** para integrarla a los informes mencionados.

De acuerdo a lo establecido en el Antecedente IV y en la cláusula Quinta del presente instrumento, es **"LA UNISON"** la Institución Participante, la cual recibirá los recursos y realizará las actividades establecidas dentro del **"PROYECTO"**, por lo tanto, deberá presentar físicamente o por medios electrónicos, el informe respecto del avance de su participación en un plazo no menor a 10 (diez) días naturales previos a la conclusión de la etapa correspondiente, de conformidad con lo siguiente:

1. Informe Técnico acorde al **"Anexo Único"**, el cual será evaluado por el Responsable Técnico del Proyecto por parte de **"LA UNAM"** a fin de verificar el desarrollo del **"PROYECTO"** y de preparar los informes generales correspondientes para **"EL FORDECYT"**.
2. Informe Financiero acorde al Desglose Financiero establecido en el **"Anexo Único"**, el cual será debidamente evaluado por el Responsable Administrativo del **"PROYECTO"** por parte de **"LA UNAM"** a fin de verificar la utilización de recursos.

El informe de etapa, deberá contener los entregables comprometidos, la información de la aplicación de los recursos canalizados, así como la viabilidad de alcanzar el objetivo del **"PROYECTO"** por parte de **"LA UNISON"**.

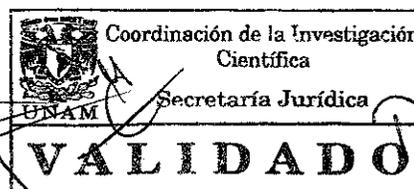
Las ministraciones subsecuentes se realizarán una vez que se cuente con las evaluaciones técnicas y administrativas favorables por parte de **"LA UNAM"** y de **"EL FORDECYT"**.

Previo al término del **"PROYECTO"**, **"LA UNISON"** deberá elaborar y presentar el Informe Financiero Final y el Informe Técnico Final de su participación, de conformidad con lo siguiente:

1. Informe Técnico Final en un plazo no menor a 10 (diez) días naturales previos a la fecha de conclusión del **"PROYECTO"**, debiendo incluir la solicitud expresa para la emisión del oficio Conclusión Técnica del **"PROYECTO"**.
2. Informe Financiero Final en un plazo no menor a 10 (diez) días naturales a la fecha de la conclusión del **"PROYECTO"** el cual deberá estar dictaminado preferentemente por un Despacho acreditado ante la Secretaría de la Función Pública, debiendo incluir la solicitud expresa para la emisión del oficio de Conclusión Financiera del **"PROYECTO"**.

El Informe Financiero Final deberá considerar la rendición de cuentas del monto total del apoyo otorgado, incluyendo los reintegros realizados de los recursos no ejercidos.

"LA UNAM" evaluará el Informe Técnico Final y el Informe Financiero Final de las actividades de **"LA UNISON"** dentro del **"PROYECTO"**, y con ellos, elaborará y presentará los Informes correspondientes del **"PROYECTO"** a **"EL FORDECYT"**. **"LA UNISON"** se compromete a atender de forma expedita todas las solicitudes de información le sean requeridas por **"LA UNAM"** durante el proceso de evaluación final por parte de **"EL FORDECYT"**.



En el caso de ser evaluados favorablemente el Informe Técnico Final y el Informe Financiero Final por parte de "EL FORDECYT", "LA UNAM" a través del Responsable Técnico y del Responsable Administrativo emitirán un Oficio de Conclusión Técnica del "PROYECTO" y el Oficio de Conclusión Financiera del "PROYECTO".

En el supuesto de que, del resultado de la evaluación del Informe Financiero Final, no se reconozcan gastos, "LA UNISON" deberá realizar el reintegro en un plazo no mayor a 15 (quince) días naturales contados a partir de la notificación que se realice.

La recepción de los Informes mencionados, no implican la aceptación definitiva de los resultados. "LA UNAM" se reserva el derecho de suspender o cancelar la canalización de recursos, de reducir su monto o bien, dar por terminado anticipadamente el presente Convenio, cuando las actividades de "LA UNISON" no se realicen con el método, la precisión o la secuencia necesaria para la consecución del "PROYECTO".

NOVENA. - ENLACES Y RESPONSABLES:

Las Instancias Usuarias, definidas en el Antecedente IV, designaran a un Responsable que fungirá como enlace con el Responsable Técnico de "LA UNAM". "LA SECRETARÍA" designa al Ing. Francisco Antonio Rodríguez Valdez, en su calidad de Director General del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología. En caso de ausencia temporal mayor a 30 (treinta) días hábiles, o definitiva del Responsable designado por "LA SECRETARÍA", deberán nombrar al sustituto, notificando de ello a "LA UNAM", en un plazo que no excederá de 15 (quince) días hábiles posteriores a la fecha de inicio de dicha ausencia.

Por su parte, "LA UNISON", como Institución Participante, designa como su Responsable Técnico del "PROYECTO" al Dr. Dainet Berman Mendoza, en su calidad de Profesor-Investigador, quien será el enlace con "LA UNAM" para los asuntos técnicos, teniendo como obligación principal la de coordinar el desarrollo del "PROYECTO", presentar los informes y/o entregables en conformidad con lo que especifica el "Anexo Único", y en general supervisar el fiel cumplimiento del presente Convenio de Colaboración.

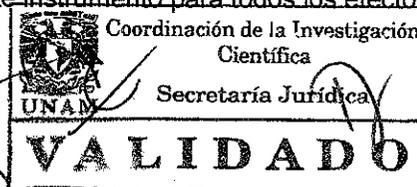
En caso de ausencia temporal mayor a 30 (treinta) días hábiles, o definitiva del Responsable Técnico designado por "LA UNISON", ésta deberá nombrar al sustituto, notificando de ello a "LA UNAM", en un plazo que no excederá de 15 (quince) días hábiles posteriores a la fecha de inicio de dicha ausencia.

"LA UNISON" designa como su Responsable Administrativo del "PROYECTO" a M.A. María Guadalupe Sánchez Soto en su calidad Secretaria General de Finanzas, quien auxiliará a su Responsable Técnico, siendo el enlace con el Responsable Administrativo de "LA UNAM". Tendrá la responsabilidad del control administrativo y contable; la aplicación y comprobación de los recursos canalizados por el "LA UNAM"; así como la presentación de los Informes Administrativos requeridos por el "LA UNAM".

En caso de ausencia temporal mayor a 30 (treinta) días naturales o definitiva del Responsable Administrativo, el "LA UNISON" deberá designar un sustituto, notificando de ello al Responsable Administrativo del "LA UNAM", en un plazo que no excederá de 15 (quince) días naturales posteriores a que éste se ausente.

Por su parte "LA UNAM", nombra como su Responsable Técnico al Dr. Oscar Edel Contreras López, Director del Centro de Nanociencias y Nanotecnología, quien se encargará de supervisar la operatividad y ejecución del presente Convenio de Colaboración, así como del cumplimiento de los programas de trabajo que de él se deriven; y como su Responsable Administrativo al L.C. y E.F. Jaime Olivier Sánchez, Secretario Administrativo del Centro de Nanociencias y Nanotecnología, quien se encargará de supervisar la aplicación y comprobación de los recursos canalizados por "LA UNAM" a "LA UNISON", y evaluar los Informes Administrativos requeridos por el "LA UNAM".

"LA UNISON" podrá sustituir a sus responsables, con un simple aviso dirigido a "LA UNAM" con veinte (20) días hábiles de anticipación a la fecha en que deba de surtir efectos la citada sustitución, dicho aviso se anexará al presente Convenio formando parte de este instrumento para todos los efectos legales a que



11

11

11

11

11

haya lugar.

La sustitución de los responsables de “LA UNAM” será gestionada directamente ante “EL FORDECYT” y, una vez que se tenga la autorización, se notificará de forma inmediata a “LA UNISON”. Dicha notificación se anexará al presente Convenio formando parte de este instrumento para todos los efectos legales a que haya lugar.

DÉCIMA. - RESPONSABILIDAD LABORAL:

“LA UNAM” no establecerá ninguna relación de carácter laboral con el personal que “LA SECCIÓN SONORA”, llegase a ocupar para la realización del “PROYECTO”, en consecuencia, las partes acuerdan que el personal designado, contratado o comisionado por “LA SECCIÓN SONORA” para la realización del “PROYECTO”, estará bajo su dependencia directa y por lo tanto, en ningún momento se considerará a “LA UNAM” como patrón solidario, sustituto o beneficiario, ni tampoco a “LA SECCIÓN SONORA” como intermediarios, por lo que “LA UNAM” no asume ninguna responsabilidad que pudiera presentarse en materia de trabajo y seguridad social, derivada del presente Convenio de Colaboración.

DÉCIMA PRIMERA.- DERECHOS DE AUTOR Y DE PROPIEDAD INDUSTRIAL:

Cada una de las partes conservará sus derechos preexistentes de autor o de propiedad industrial para el desarrollo del “PROYECTO”, por lo que la suscripción del presente Convenio de Colaboración no implica la transferencia o licenciamiento de los derechos de autor o de propiedad industrial de los que sean titulares las partes, en el entendido que de requerirse la aportación o licenciamiento de tecnologías o innovaciones, las partes establecerán de común acuerdo los términos y condiciones en que se harán dichas aportaciones para el desarrollo del “PROYECTO”.

Los derechos de propiedad intelectual que pudieran surgir con motivo de las actividades desarrolladas y derivadas del objeto del presente instrumento, corresponderá a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo susceptible de propiedad, el cual deberá ser protegido con los títulos de propiedad intelectual que corresponda, otorgando en todo momento, el debido reconocimiento moral a las personas que hayan intervenido en la realización o generación de algún derecho intelectual, que se encuentre regulado en la Ley Federal del Derecho de Autor y/o en la Ley de la Propiedad Industrial, así como lo establecido en los tratados internacionales y reconociendo en todo momento el apoyo proporcionado por “EL FORDECYT”.

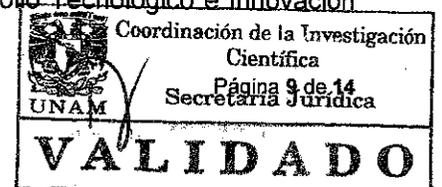
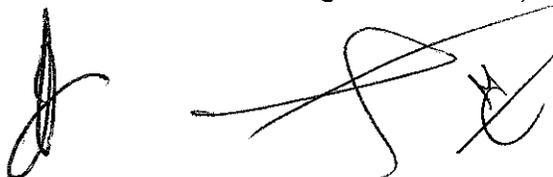
Asimismo, las partes acuerdan que las actividades relacionadas con las estrategias de protección de la propiedad intelectual, la designación de los encargados de realizar las gestiones de la protección ante las oficinas de propiedad intelectual, el pago de los costos de la protección y las fechas en las que se decida iniciar el proceso de dicha protección, serán realizados por mutuo acuerdo y determinados en el instrumento jurídico que en su momento corresponda.

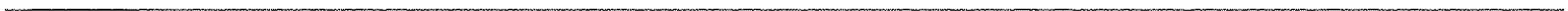
Las partes acuerdan que podrán utilizar la información o resultados que se deriven del presente instrumento, para los fines propios de su naturaleza académica, docencia e investigación.

DÉCIMA SEGUNDA. - MANEJO DE LA INFORMACIÓN.

Todos los entregables e información que se genere con motivo del desarrollo del “PROYECTO”, será responsabilidad de “LA UNAM” quien podrá otorgar por escrito, autorizaciones de uso, exclusivo o no, a la “LA SECCIÓN SONORA”. En consecuencia, cualquier publicación que quisiera hacer “LA SECCIÓN SONORA”, con la información generada con motivo del desarrollo del “PROYECTO”, deberá contar previamente con la autorización por escrito de “LA UNAM” e incluir las leyendas “Proyecto apoyado por el FORDECYT”. “Proyecto 272894: NanoFAB®”.

“LA SECCIÓN SONORA” se comprometen a proporcionar la información del “PROYECTO” que pudiera ser solicitada por el Secretario Técnico y el Secretario Administrativo de “LA UNAM”, para ser entregada al Sistema Integrado de Información sobre investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación





3

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

(SIICYT) que opera el "CONACYT", de conformidad con la LCyT. Dicha información estará sujeta a las disposiciones de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

"LA UNISON" deberá acatar las disposiciones contenidas en los Lineamientos Generales para el Repositorio Nacional y los Repositorios Institucionales, toda vez que su actividad de investigación dentro del "PROYECTO" está financiada total o parcialmente con recursos públicos o utiliza infraestructura pública para su realización y sus resultados, así como de la información derivada de las actividades académicas, científicas, tecnológicas y de innovación nacional e internacional.

DÉCIMA TERCERA. - INFORMACIÓN RESERVADA:

Las partes reconocen que toda la información proporcionada entre sí, tanto en el presente convenio como las de tipo técnico, deberá clasificarse como reservada o confidencial y resguardada bajo los criterios que corresponden a cada una de ellas en los términos de la Ley Federal del Derecho de Autor, la Ley de la Propiedad Industrial, así como las leyes y reglamentos federales, tratados internacionales aplicables en esta materia, o la normativa interna de las instituciones; por lo que se comprometen a señalar expresamente la información que deba recibir el trato de reservada, mediante escrito que señale tal circunstancia a efecto de señalar el plazo de reserva.

Las partes se comprometen a tratar como reservada toda la información intercambiada excepto aquélla que deba considerarse pública en términos de lo dispuesto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información pública y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para la Universidad Nacional Autónoma de México y demás disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMA CUARTA. - COMUNICACIONES:

Las comunicaciones de tipo general, administrativo y académico producto de este Convenio de Colaboración deberán dirigirse a los domicilios señalados en el apartado de declaraciones.

En caso de que hubiere algún cambio respecto de los domicilios señalados en el apartado de Declaraciones del presente Convenio de Colaboración, la parte que efectúe el cambio, deberá notificar por escrito a su contraparte el nuevo domicilio en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del cambio de domicilio; en caso de no hacerlo, los avisos y notificaciones que se hagan en los domicilios aquí designados, surtirán plenamente sus efectos legales y liberarán a las partes de cualquier responsabilidad.

DÉCIMA QUINTA. - RESPONSABILIDAD CIVIL:

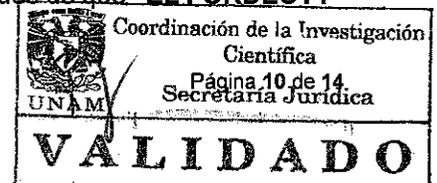
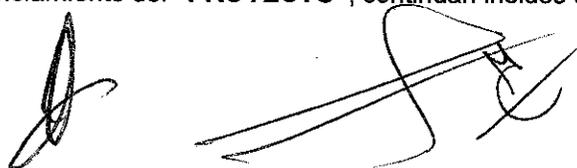
Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que dictaminen las partes.

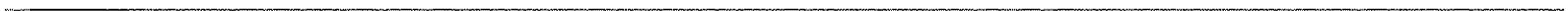
DÉCIMA SEXTA. - VIGENCIA:

El presente Convenio de Colaboración tendrá una vigencia hasta de 3 (tres) años contados a partir de la fecha de su suscripción. No obstante, la vigencia del presente instrumento podrá prorrogarse siempre que se cuente con el consentimiento por escrito de las partes y se formalice el Convenio de Prórroga respectivo.

Las obligaciones a cargo de "LA UNISON" concluyen hasta que se emita por parte de "LA UNAM" y del "FORDECYT", el oficio o constancia de aprobación de los entregables especificados en el "Anexo Único" del presente Convenio de Colaboración.

Las obligaciones a cargo de "LA SECCIÓN SONORA" relacionadas con la fiscalización de los recursos empleados para el financiamiento del "PROYECTO", continúan incluso después de que "EL FORDECYT"





emita el Oficio de Conclusión Técnica y Oficio de Conclusión Financiera del "PROYECTO" a "LA UNAM".

DÉCIMA SÉPTIMA. - MODIFICACIONES:

En el caso de que la participación de "LA SECCIÓN SONORA" dentro del "PROYECTO" requiera modificaciones técnicas y/o financieras, deberá solicitarlas para su valoración por escrito y preferentemente en forma física, al Responsable Técnico y al Responsable Administrativo de "LA UNAM", indicando y justificando en detalle las modificaciones al presupuesto, actividades y productos.

Cuando la modificación no implique cambios sustanciales o relevantes a la participación de "LA SECCIÓN SONORA" dentro del "PROYECTO", que no incidan en el contenido de las cláusulas de este instrumento, no se requerirá la celebración de un Convenio Modificatorio al presente Convenio, sin embargo, las comunicaciones por escrito que establezcan la partes, se deberán incorporar al expediente del "PROYECTO".

DÉCIMA OCTAVA. - CESIÓN DE DERECHOS:

Ninguna de las partes podrá ceder o transferir total o parcialmente los derechos ni las obligaciones establecidas en el presente Convenio.

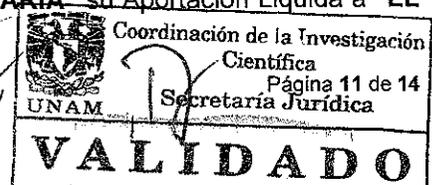
DÉCIMA NOVENA. - RESCISIÓN:

"LA UNAM", podrá rescindir el presente Convenio de Colaboración, con el sólo requisito de comunicar su decisión por escrito a "LA SECCIÓN SONORA", sin necesidad de declaración judicial previa, cuando se incurra en alguno de los supuestos de incumplimiento que, de manera enunciativa más no limitativa, a continuación se señalan:

- a) No se presenten los informes especificados en la cláusula Octava o no atiendan las observaciones emitidas por "LA UNAM" o los avances no sean satisfactorios.
- b) Por identificación de desviaciones no reportadas en el desarrollo del "PROYECTO".
- c) Se proporcione información o documentación falsa.
- d) No compruebe la debida aplicación de los recursos transferidos por "LA UNAM" cuando le sean expresamente requeridos.
- e) Se incurra en algún otro incumplimiento a este Convenio de Colaboración y/o a su "Anexo Único".

Cuando "LA UNAM" ejercite el derecho contenido en la presente Cláusula, otorgará a "LA UNISON", un plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir del requerimiento escrito que se le formule para tales efectos para subsanar el incumplimiento. En caso de que no haya conformidad por parte de "LA UNAM" finalizado el plazo, ratificará su requerimiento a "LA UNISON" quién reembolsará en depósito a "LA UNAM", a la cuenta que ésta determine, el remanente de los recursos aportados que, en su caso, no haya aplicado al "PROYECTO", en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la ratificación del requerimiento escrito que se le formule para tales efectos.

Por su parte, "LA SECCIÓN SONORA", podrán rescindir este Convenio en caso de que "LA UNAM" no cumpla las obligaciones contraídas en las Cláusula Quinta de este instrumento, con el sólo requisito de comunicar su decisión por escrito a "LA UNAM", sin necesidad de declaración judicial previa, y otorgando a "LA UNAM" un plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación por escrito para subsanar el incumplimiento. En este caso, "LA UNISON" reembolsará en depósito a "LA UNAM", a la cuenta que ésta determine, el remanente de los recursos aportados que, en su caso, no haya aplicado al "PROYECTO", mientras que, "LA UNAM" devolverá a "LA SECRETARÍA" su Aportación Líquida a "EL



PROYECTO” a la cuenta que esta determine, siempre y cuando los recursos no hayan sido ejercidos, en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la ratificación del requerimiento escrito que se le formule para tales efectos

VIGESÍMA. - DEVOLUCIÓN DE RECURSOS:

En cualquier caso de devolución de recursos económicos por parte del **“LA UNISON”**, su Responsable Administrativo tiene la obligación de dar aviso de inmediato al Responsable Administrativo del **“LA UNAM”** de la devolución de los recursos y comprobar dicha devolución mediante la entrega de la copia de la ficha de depósito o de la transferencia bancaria, para que el recurso devuelto sea identificado inmediatamente.

VIGESÍMA PRIMERA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA:

La Terminación Anticipada podrá operar en los siguientes supuestos:

a) **“LA UNAM”** podrá dar por terminado de manera anticipada el presente Convenio, cuando a su juicio existan circunstancias que impidan continuar con el desarrollo del **“PROYECTO”**, previa notificación por escrito que se haga al **“LA UNISON”**, la cual podrá ser en cualquier momento, o hasta con 15 (quince) días naturales previos a la conclusión del **“PROYECTO”**.

b) **“LA UNISON”**, informe oportunamente al **“LA UNAM”** sobre la eventualidad de condiciones que impidan la continuidad en el desarrollo del **“PROYECTO”** a fin de solicitar la terminación anticipada del presente Convenio, lo cual se hará mediante escrito, debiendo estar debidamente justificada la solicitud. La solicitud podrá realizarse en cualquier momento, o hasta con 15 (quince) días naturales previos a la conclusión del **“PROYECTO”**.

En los supuestos mencionados **“LA UNISON”** deberá elaborar y presentar el Informe Financiero Final y el Informe Técnico Final con corte a la fecha de la notificación o solicitud. Estos informes serán evaluados.

“LA UNISON” reembolsará al **“LA UNAM”**, a la cuenta que se determine para tal efecto, el remanente de los recursos económicos que no haya aplicado o comprobado, en un plazo no mayor a 15 (quince) días naturales contados a partir del requerimiento realizado.

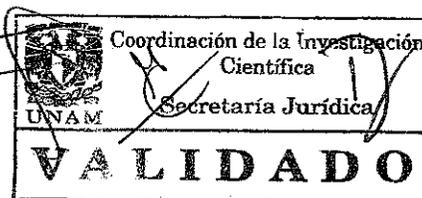
VIGESÍMA SEGUNDA. ABANDONO O INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO:

En caso de que **“LA UNISON”** decida terminar anticipadamente el presente instrumento y abandonar **“EL PROYECTO”** de manera unilateral o por incumplimiento del mismo, se obliga a devolver a **“LA UNAM”**, toda la infraestructura que al efecto haya adquirido con motivo de este Convenio o, en su defecto, a pagar el importe de la misma; lo anterior, con independencia de las responsabilidades administrativas o civiles por dicho incumplimiento.

La devolución a que alude el párrafo anterior, deberá realizarse en un plazo no mayor de 10 (diez) días hábiles siguientes a la notificación de terminación anticipada que realice **“LA UNISON”** o a la determinación de abandono o incumplimiento que emita **“LA UNAM”**.

VIGESÍMA TERCERA. - CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR:

En el supuesto de que por caso fortuito o causas de fuerza mayor no pueda concluirse **“EL PROYECTO”**, **“LA UNISON”**, deberá notificar a **“LA UNAM”** las causas por las que no se puede concluir; reembolsando a **“LA UNAM”** el remanente de los recursos de apoyo económico que, en su caso, no haya aplicado al **“PROYECTO”**, en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación correspondiente.





2

3

VIGÉSIMA CUARTA. - PREVISIONES ÉTICAS, ECOLÓGICAS Y DE SEGURIDAD:

“LA UNISON se obliga a cumplir y hacer cumplir durante el desarrollo del “PROYECTO” y hasta su conclusión, la legislación aplicable especialmente en materia ecológica, de protección a la bioseguridad y la biodiversidad, así como a respetar las convenciones y protocolos en materia ética aplicada a la investigación, la legislación aplicable y la normatividad institucional de “LA UNAM” en materia de seguridad.

VIGÉSIMA QUINTA. - CAMBIO DE DENOMINACIÓN O REPRESENTACIÓN:

Las partes convienen en que si durante la vigencia del presente Convenio, por cualquier causa “LA UNAM” o “LA SECCIÓN SONORA” llegaren a cambiar de denominación o de representante legal, el presente instrumento subsistirá en los términos establecidos.

VIGÉSIMA SEXTA. - ASUNTOS NO PREVISTOS:

Los asuntos relacionados con el objeto de este Convenio de Colaboración y que no queden expresamente previstos en sus Cláusulas, ni en su “Anexo Único”, serán interpretados y resueltos de común acuerdo por las partes, apelando a su buena fe y consecución de los mismos propósitos, haciendo constar sus decisiones por escrito.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - PROHIBICIÓN PARA UTILIZAR LA INFORMACIÓN PARA FINES POLÍTICOS:

Los compromisos asumidos en este Convenio de Colaboración derivan de programas de carácter público, los cuales no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso del contenido del presente instrumento y del “PROYECTO” con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Convenio de Colaboración y del “PROYECTO” deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

VIGÉSIMA OCTAVA. - AUSENCIA DE VICIOS DE VOLUNTAD:

“LAS PARTES” manifiestan que en la celebración del presente Convenio de Colaboración no ha mediado circunstancia alguna que induzca a error, dolo, mala fe u otra circunstancia que afecte o vicie la plena voluntad con que celebran el presente instrumento, por lo que el mismo es válido para todos los efectos legales conducentes

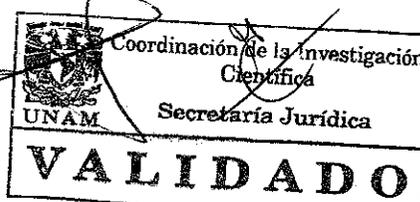
VIGÉSIMA NOVENA. - “ANEXO ÚNICO”:

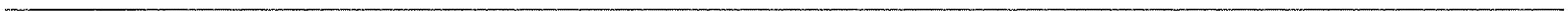
El “Anexo Único” que forma parte integral del presente Convenio de Colaboración sólo podrá ser modificado si para ello concurre la voluntad de las partes, mediante acuerdo por escrito. El “Anexo Único” incluye:

- a) Convocatoria 2016-01 emitida por el “EL FORDECYT” y sus Términos de Referencia.
- b) Carta Compromiso de la aportación concurrente líquida de “LA SECRETARÍA”.
- c) Carta Compromiso de la aportación concurrente líquida de “LA UNISON”.
- d) Convenio de Asignación de Recursos entre “LA UNAM” y “EL FORDECYT”

TRIGÉSIMA. - CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN:

“LAS PARTES” convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta por ambas partes de común acuerdo. En caso contrario, manifiestan someterse formalmente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otra que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.





PREVIA LECTURA Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LAS PARTES EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO AL PRESENTE INSTRUMENTO, FIRMÁNDOLO EN CINCO TANTOS ORIGINALES, QUEDANDO DOS EN PODER DE "LA UNAM", UNO EN PODER DE "LA UNISON", UNO EN PODER DE "LA SECRETARÍA" Y UNO EN PODER DE "EL FORDECYT", EN LA CIUDAD DE ENSENADA, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, A LOS VEINTIDOS DÍAS DE SEPTIEMBRE DE 2016.

POR "LA UNAM"

DR. WILLIAM HENRY LEE ALARDIN
COORDINADOR DE LA INVESTIGACIÓN
CIENTÍFICA

POR "LA UNISON"

DR. HERIBERTO GRIJALVA MONTEVERDE
RECTOR

DR. OSCAR EDEL CONTRERAS LÓPEZ
DIRECTOR DEL CENTRO DE NANOCIENCIAS Y
NANOTECNOLOGÍA.
RESPONSABLE TÉCNICO DEL PROYECTO

DR. DAINET BERMAN MENDOZA
PROFESOR INVESTIGADOR
RESPONSABLE DEL PROYECTO

L.C. Y E.F. JAIME OLIVIER SÁNCHEZ
SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CENTRO DE
NANOCIENCIAS Y NANOTECNOLOGÍA.
RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DEL PROYECTO.

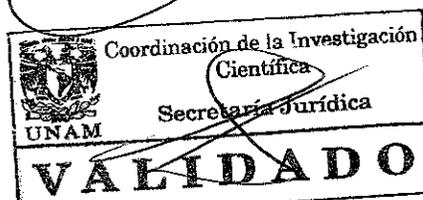
M.A. MARÍA GUADALUPE SÁNCHEZ SOTO
SECRETARIA GENERAL DE FINANZAS
RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DEL PROYECTO

POR "LA SECRETARÍA"

LIC. JORGE VIDAL AHUMADA
SECRETARIO DE ECONOMÍA DEL
ESTADO DE SONORA

ING. FRANCISCO ANTONIO RODRÍGUEZ VALDEZ
DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO ESTATAL
DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DEL PROYECTO

LIC. GILBERTO LEÓN LEÓN
Abogado General
UNIVERSIDAD DE SONORA





Fondo Institucional de Fomento Regional para el Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación (FORDECYT)

Bases de la Convocatoria 2016-01

ANTECEDENTES

El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), con base en las atribuciones que le confieren la Ley de Ciencia y Tecnología y su Ley Orgánica, constituyó el Fondo Institucional de Fomento Regional para el Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación (FORDECYT), cuyo objeto es otorgar apoyos y financiamientos para actividades directamente vinculadas al desarrollo de las acciones científicas, tecnológicas y de innovación de alto impacto y apoyar la formación de recursos humanos especializados que contribuyan al desarrollo regional, a la colaboración e integración de las regiones del país y al fortalecimiento de los sistemas locales de ciencia, tecnología e innovación.

Por su parte, el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece como uno de sus objetivos, hacer del desarrollo científico, tecnológico y la innovación pilares para el progreso económico y social sostenible, para promover el desarrollo de las vocaciones y capacidades científicas, tecnológicas y de innovación locales, y así fortalecer el desarrollo regional sustentable e incluyente.

De ahí que se requiera impulsar el progreso científico y tecnológico, fomentar la formación de recursos humanos de alto nivel, apoyar el establecimiento de ecosistemas científico-tecnológicos e incrementar la inversión en Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI) a nivel estatal y regional, con base en sus vocaciones económicas y capacidades locales que favorezcan el desarrollo de las entidades federativas.

Por su parte, el Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación 2014-2018 (PECITI) establece como uno de sus objetivos esenciales: Impulsar el desarrollo de las vocaciones y capacidades de CTI locales, para fortalecer el desarrollo regional sustentable e incluyente; ello a través de fomentar la creación y fortalecimiento de sistemas estatales y regionales de CTI aprovechando las capacidades existentes.

En este contexto, se ha hecho un esfuerzo de colaboración con las entidades federativas para definir, consensuar y priorizar necesidades específicas compartidas por al menos dos entidades federativas, lo cual ha dado como resultado la generación de una cartera de demandas para la atención de problemáticas, necesidades y oportunidades de carácter regional, resultado de un proceso de consulta y participación de diversos actores estatales y especialistas en los temas expuestos.

Ascari Lombardi

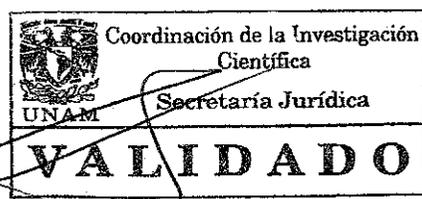
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



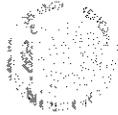


1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. It emphasizes the need for transparency and accountability in financial reporting.

2. The second part of the document outlines the various methods and techniques used to collect and analyze data. It includes a detailed description of the experimental procedures and the statistical analysis performed.

3. The third part of the document presents the results of the study, showing the relationship between the variables under investigation. It includes several tables and graphs to illustrate the findings.

4. The final part of the document discusses the implications of the results and provides recommendations for future research. It also includes a conclusion summarizing the key points of the study.



En este marco, el CONACYT:

CONVOCA

A las instituciones, universidades públicas y/o particulares, centros, laboratorios y empresas públicas y privadas dedicadas a la investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación, que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT), a participar con propuestas vinculadas al desarrollo de la investigación científica, tecnológica y de innovación; a la formación de recursos humanos especializados, así como a la divulgación de la ciencia, la tecnología y la innovación, que respondan a los problemas, necesidades u oportunidades para el desarrollo regional del país.

Las solicitudes presentadas deberán atender a las siguientes:

BASES

I. Requisitos:

1. El proponente debe contar con el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT) vigente.
2. Atender una demanda específica incluida en el documento "Demandas 2016-01", que es parte integrante de la presente Convocatoria. La propuesta debe atender al menos a las entidades federativas señaladas en la demanda seleccionada, así como su propósito, objetivos, actividades, entre otros aspectos específicos de la misma.
3. Registro debidamente concluido en cada uno de los apartados, finalizado y enviado a través de la página electrónica del Sistema de Fondos CONACYT en el vínculo: <http://fondos.main.conacyt.mx/psp/FONDOS/?cmd=login&languageCd=ESP&>.
4. Carta de postulación del proponente.
5. Carta(s) de colaboración interinstitucional.
6. Carta(s) compromiso de instancias usuarias.
7. Carta de aportaciones concurrentes, de ser el caso.
8. Carta compromiso para el cumplimiento de previsiones éticas, ambientales y de seguridad.
9. Documento con el resumen curricular de los participantes del Grupo de Trabajo.

u

del

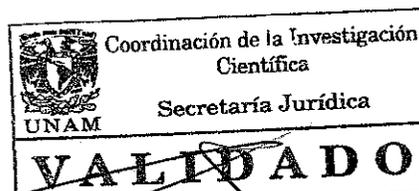
J

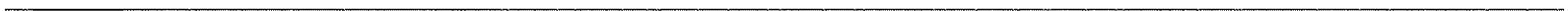
l

e

D

[Handwritten signature]





Handwritten text at the bottom of the page, possibly a signature or date.

II. Propuesta.

La propuesta debe elaborarse de acuerdo con los Términos de Referencia considerando entre otros los siguientes apartados:

- Datos generales.
- Responsables de la propuesta.
- Alcance de la propuesta.
- Supuestos y riesgos.
- Mecanismos de transferencia.
- Impacto.
- Metodología o estrategia de ejecución.
- Grupo de trabajo.
- Infraestructura disponible.
- Cronograma y desglose financiero.
- Documentos Adjuntos.
- Instancias usuarias, beneficiarias y sector demandante.
- Instituciones Participantes.

Los cuales deben ser registrados en su totalidad y enviados de manera electrónica según el formato de solicitud en línea del Sistema de Fondos del CONACYT, disponible en la página electrónica del Consejo www.conacyt.gob.mx (Acceso al Sistema de Fondos).

III. Proceso de evaluación y selección.

El proceso de evaluación de las propuestas será realizado en dos fases y conforme a lo descrito en los Términos de Referencia:

- Fase 1. Verificación del cumplimiento de los requisitos.
- Fase 2. Calidad y factibilidad técnica-financiera.

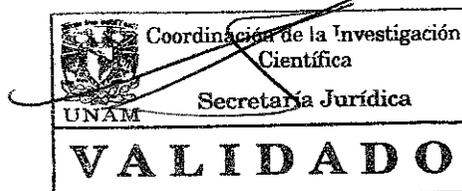
Sólo aquellas propuestas que cumplan y aprueben cada uno de los requisitos solicitados para la fase 1, serán evaluados en la fase 2.

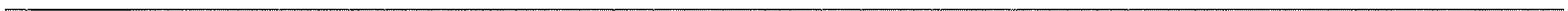
En función de los resultados del proceso de evaluación, de las recomendaciones emitidas por las Instancias de Evaluación y de la suficiencia presupuestal del FORDECYT, el CTA, determinará la propuesta que será susceptible de recibir apoyo y el monto de los recursos aprobados, e informará de ello al Proponente a través del Responsable Técnico del proyecto.

Los dictámenes emitidos son inapelables.

IV. Formalización y seguimiento del proyecto

La institución cuya propuesta sea aprobada para recibir recursos por el Comité Técnico y de Administración del FORDECYT, se denominará "Sujeto de Apoyo". Será bajo este







término que los responsables de la propuesta, que a partir de ese momento se señalará como "El Proyecto", deberán firmar un Convenio de Asignación de Recursos (CAR), en el cual se establecerán los compromisos de las partes para la realización del mismo, así como los términos y condiciones para su ejecución.

El depósito de los recursos correspondientes a la primera ministración del FORDECYT se realizará posterior a la firma del Convenio de Asignación de Recursos y de la entrega del recibo institucional o factura al Secretario Administrativo del FORDECYT, por el monto correspondiente a la primera etapa del proyecto, el cual, preferentemente, no excederá del 50% del monto total autorizado.

Asimismo, y de ser el caso, el total de las aportaciones concurrentes líquidas comprometidas deberá ser depositado en la cuenta específica del proyecto de manera previa a la liberación de la primera ministración del FORDECYT.

Cuando las aportaciones sean en especie, de manera previa a la liberación de la ministración correspondiente del FORDECYT, el Sujeto de Apoyo deberá entregar copia al FORDECYT del documento que demuestre la posesión y disposición del bien, cualquiera que éste sea.

Las ministraciones subsecuentes se harán con base en las etapas señaladas en el CAR, previa evaluación técnica y financiera de los respectivos informes debidamente aprobados por la instancia correspondiente, y entrega del recibo institucional o factura, según sea el caso.

Para efectos de seguimiento, deberán presentarse por parte del Sujeto de Apoyo los informes técnicos y financieros por cada una de las etapas, conforme a los tiempos establecidos en el Convenio de Asignación de Recursos. La continuidad de cada ministración, el ejercicio de recursos y por ende del proyecto, estarán sujetos a la aprobación de los informes correspondientes.

Al término del proyecto, el Sujeto de Apoyo deberá entregar un informe técnico final de resultados, cuya evaluación debe ser favorable para que el FORDECYT proceda a emitir la conclusión técnica del proyecto.

V. Consideraciones generales.

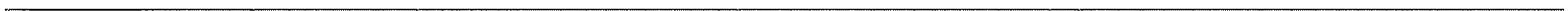
a) Forman parte de esta Convocatoria:

- Los Términos de Referencia, mismos que constituyen los lineamientos para el otorgamiento de los recursos, seguimiento y evaluación de los proyectos apoyados por el "FORDECYT".
- El documento "Demandas 2016-01".

b) Los apoyos que se otorguen, se registrarán conforme al siguiente marco normativo:

- El Contrato de Fideicomiso del FORDECYT y su Segundo Convenio Modificatorio al Contrato del Fideicomiso.
- Las Reglas de Operación del FORDECYT (enero 2016).





1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

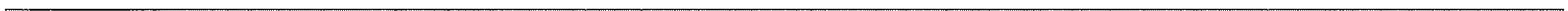


- Las presentes Bases de la Convocatoria 2016-01
 - Los Términos de Referencia de la Convocatoria 2016-01
 - Documento "Demandas 2016-01".
 - El Convenio de Asignación de Recursos.
- c) Para esta Convocatoria, el FORDECYT dispone de un monto de recursos de \$ 300,000,000.00 (Trescientos millones de pesos 00/100 M.N.).
- d) El proponente deberá vincularse, preferentemente, con instituciones ubicadas en las entidades participantes, e incluir la formación de recursos humanos especializados de la región objeto de la demanda.
- e) No serán elegibles las propuestas presentadas por quienes tengan adeudos con el CONACYT, o conflictos planteados en contra de éste ante instancias administrativas o jurisdiccionales, derivados de proyectos apoyados en cualquier programa o instrumento del propio Consejo o por cualquier otro concepto.
- f) No serán aprobadas aquellas propuestas cuyos responsables técnicos presenten retrasos injustificados en el cumplimiento de informes técnicos o administrativos de proyectos apoyados en otros programas o instrumentos del CONACYT.
- g) El proponente, bajo protesta de decir verdad, declarará en el formato de solicitud, que la propuesta que presenta al FORDECYT no ha tenido ni tiene apoyo o financiamiento de un programa o instrumento del CONACYT.
- h) Las cuestiones no previstas en esta Convocatoria serán resueltas por el Comité Técnico y de Administración del FORDECYT y sus decisiones serán definitivas e inapelables.

VI. Eventos a considerar

Actividad	Fecha
Publicación de la Convocatoria	Jueves 3 de marzo del 2016
Apertura del Sistema	Jueves 11 de marzo del 2016
Cierre de presentación de propuestas	Jueves 14 de abril del 2016 18:00 hrs. Centro de México
Proceso de evaluación de propuestas	A partir del viernes 15 de abril del 2016
Publicación de Resultados	A partir del martes 3 de mayo del 2016





Handwritten text at the bottom of the page, possibly a signature or date.

VII. Mayor información

Oficinas regionales del CONACYT y la ubicada en la Ciudad de México.
<http://www.conacyt.gob.mx/index.php/el-conacyt/organigrama/direccion-adjunta-de-desarrollo-regional>

Secretario Técnico del FORDECYT

Jorge Antonio Villegas Rodríguez

Tel. 53 22 77 00, exts. 6761, 6750

Correo: jvillegas@conacyt.mx y lfloresc@conacyt.mx

Secretario Administrativo del FORDECYT

Elsa Margarita de Lourdes Blum Valenzuela

Tel. 53 22 77 00, ext. 6821

Correo: eblum@conacyt.mx y safordecyt@conacyt.mx

Centro de Soporte Técnico

cocst@conacyt.mx

Ciudad de México y Área Metropolitana (55) 53-22-77-08.

Resto del país 01 800 800 86 49

De lunes a viernes de 9:00 a 19:00 hrs.

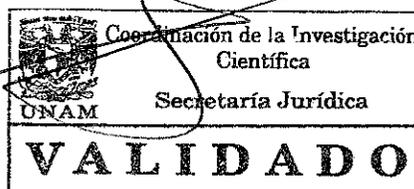
Sábados de 10:00 a 17:00 hrs.

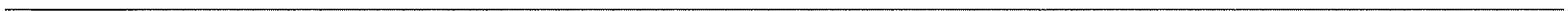
Los resultados emitidos sólo podrán ser aclarados en el marco que se señala en las presentes Bases y en sus Términos de Referencia.

Los compromisos que deriven del FORDECYT y sus convocatorias son el resultado de programas permanentes y públicos, cuyos recursos provienen de las contribuciones al erario público, y no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno.

Está prohibido el uso total o parcial del contenido y alcances de la convocatoria y los presentes Términos de Referencia, así como de los proyectos apoyados y sus resultados para fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos en la misma.

Esta convocatoria se emite en la Ciudad de México, a 3 de marzo del 2016.





Handwritten text at the bottom of the page, possibly a signature or date.



**Fondo Institucional de Fomento Regional para el Desarrollo Científico, Tecnológico
y de Innovación
FORDECYT**

Convocatoria 2016-01

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Contenido

Este instrumento complementa y amplía la información de la Convocatoria 2016-01 y aborda los siguientes puntos:

1. Naturaleza y alcance de los proyectos de fomento regional para el desarrollo científico, tecnológico y de innovación.
2. Glosario.
3. Requisitos de participación.
4. Formato de solicitud y estructura de la propuesta.
5. Rubros financiables.
6. Proceso de evaluación y criterios de selección.
7. Formalización de apoyo a propuestas seleccionadas.
8. Seguimiento de los apoyos a los proyectos.
9. Confidencialidad, propiedad intelectual, reconocimientos y difusión de los resultados de los proyectos.
10. Previsiones éticas, ambientales y de seguridad.
11. Consideraciones generales.
12. Manejo de la información.

1. Naturaleza y alcance de los proyectos de fomento regional para el desarrollo científico, tecnológico y de innovación.

La naturaleza del FORDECYT, consiste en:

- Apoyar actividades directamente vinculadas al desarrollo de acciones científicas, tecnológicas y de innovación.
- Apoyar la formación de los recursos humanos especializados que contribuyan al desarrollo regional.
- Apoyar la colaboración e integración de las regiones del país.
- Contribuir al fortalecimiento de los sistemas locales y regionales de ciencia, tecnología e innovación.

En este contexto, se ha hecho un esfuerzo de colaboración con las entidades federativas para definir, consensuar y priorizar necesidades específicas compartidas por al menos dos entidades federativas, lo cual ha dado como resultado la generación de una cartera de demandas para:

- Atender necesidades y oportunidades de sectores, grupos y comunidades de una

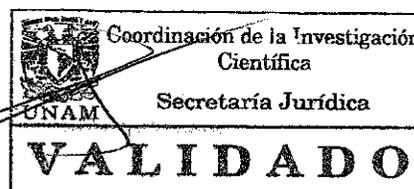
u
Acac Colomeros del

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





región conformada por más de un estado.

- Atender la problemática regional de alto impacto económico, social, ambiental que frena el desarrollo de los estados de una región.
- Atender oportunidades que propicien la integración y el desarrollo armónico y equilibrado de los estados de una región.

2. Glosario

Para el propósito de la presente convocatoria se establecen las siguientes definiciones:

Actividad.

Conjunto de tareas emprendidas o labor realizada mediante las cuales se movilizan los insumos, como son los fondos, la asistencia técnica y otros tipos de recursos, para generar entregables o productos determinados y que son controladas a través de metas.

Carta de postulación.

Documento formal suscrito por el Representante Legal del proponente o persona legalmente facultada para ello, en la cual avala la propuesta, y designa al Responsable Técnico, al Responsable Administrativo y en su caso al Representante Legal del proyecto, así como el compromiso de desarrollar el proyecto con el alcance, tiempo y forma que se convengan.

Carta de colaboración interinstitucional.

Documento formal suscrito por el titular de cada institución, que participa en la propuesta, en la cual se especifica que de ser aprobada la misma, se compromete a colaborar en la ejecución del proyecto y a otorgar el apoyo necesario con el alcance, tiempo y forma que se convenga.

Carta compromiso de Instancia Usuaria.

Documento suscrito por el titular o persona facultada de cada una de las instancias usuarias comprometidas con la propuesta, en el que se asume el compromiso de realizar las gestiones y acciones necesarias para la adopción, asimilación y transferencia de los resultados derivados del proyecto.

Carta de aportaciones concurrentes.

Documento formal suscrito por el titular de cada una de las organizaciones, instituciones o instancias en el que manifiesta el compromiso de realizar aportaciones líquidas o en especie en caso de ser aprobada la propuesta.

Carta compromiso para el cumplimiento de previsiones éticas, ambientales y de seguridad.

Documento suscrito por el Responsable Técnico y el Representante Legal del proponente, en la que se comprometen a, una vez apoyado el proyecto, cumplir con la legislación y/o normatividad aplicable durante el desarrollo del mismo y hasta su conclusión,

especialmente en materia ambiental y de protección a la bioseguridad y la biodiversidad, las convenciones y protocolos en materia de ética aplicada a la investigación, y en materia de seguridad.

Comité Técnico y de Administración (CTA)

Máxima autoridad del FORDECYT, responsable del cumplimiento de los objetivos del fondo y de la autorización de recursos a proyectos.

Contenido innovador.

Valor agregado en la propuesta, relacionado con la generación de nuevos productos, diseños, procesos, servicios, métodos u organización con los cuales se pretende dar atención a la problemática, necesidad u oportunidad planteada en la demanda.

Convenio de Asignación de Recursos (CAR).

Instrumento legal con el que se formaliza el apoyo que otorga el FORDECYT al Sujeto de Apoyo, en el cual entre otros aspectos se establecen obligaciones, responsabilidades y sanciones, así como los anexos Técnico y Financiero, correspondientes al desglose presupuestal y desglose de metas, actividades y productos comprometidos del proyecto por etapa.

Currículum Vitae Único (CVU).

Es el registro individual de carácter obligatorio para acceder al Sistema de Fondos del CONACYT, el cual integra el historial profesional, académico y los logros científicos, tecnológicos y de innovación.

Desarrollo regional.

Proceso mediante el cual distintos actores participan en la definición, decisión e implementación de acciones que se realizan a través de los sistemas locales de ciencia, tecnología e innovación para atender las necesidades u oportunidades en común de dos o más entidades federativas, cuyo resultado se expresa en el mejoramiento del bienestar socioeconómico de la región.

Desarrollo tecnológico.

El uso sistemático del conocimiento y la investigación, dirigidos hacia la producción de materiales, dispositivos, sistemas o métodos incluyendo el diseño, desarrollo, mejora de prototipos, procesos, productos, servicios o modelos organizativos.

Estudiantes incorporados al proyecto.

Estudiantes que realicen su trabajo de tesis o terminal de licenciatura o que busquen obtener el grado de especialidad, maestría o doctorado.

Etapas del proyecto.

Conjunto de actividades de un proyecto, orientadas a alcanzar una o varias metas específicas en un tiempo determinado, con resultados cuantificables y con requerimientos de recursos económicos definidos.

w

pb

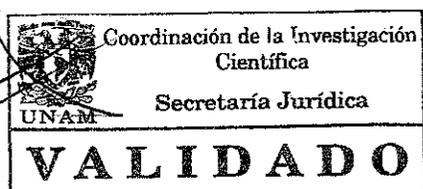
J

G

D

J

J



Evaluadores acreditados.

Investigadores, académicos, tecnólogos, consultores, especialistas o profesionales prestigiados inscritos en el Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados (RCEA).

Grupo de trabajo.

Es el personal adscrito a la institución Sujeto de Apoyo e instituciones participantes responsables de realizar actividades en el proyecto, incluido el Responsable Técnico.

Impacto.

Beneficio obtenido y/o potencial que deriva de la solución y/o atención del problema, necesidad u oportunidad que dio origen a la propuesta (objetivo del proyecto). Los efectos pueden ser de corto, mediano y largo plazo, en el ámbito social, económico, científico, tecnológico y ambiental, entre otros.

Impacto cualitativo.

Son aquellos aspectos no medibles que agregan valor o denotan alguna mejora respecto de la situación actual.

Impacto cuantitativo.

Son aquellos aspectos medibles (incrementos y decrementos) obtenidos al final del proyecto respecto de los establecidos en una línea base.

Indicadores.

- a) De impacto: Medidores del beneficio obtenido y/o potencial resultante de la implementación de los resultados en atención del problema, necesidad u oportunidad que dio origen a la demanda.
- b) De resultados: Medidores del cumplimiento de los objetivos del proyecto.
- c) De gestión o ejecución: Medidores que permiten verificar el avance o cumplimiento de las actividades desarrolladas en las etapas del proyecto, las cuales deberán asociarse con entregables intermedios bien definidos.

Infraestructura.

Se refiere al acervo físico y material que permite el desarrollo de las actividades científicas, tecnológicas e innovación requeridas para el proyecto.

Innovación.

Es la introducción al mercado de un producto (bien o servicio), proceso, método de comercialización o método organizacional nuevo o significativamente mejorado, por una organización.



Instancia de evaluación.

Grupo de expertos y/o especialistas preferentemente seleccionados del Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados (RCEA) que evalúa las propuestas sometidas al FORDECYT para generar la recomendación al Comité Técnico de Administración. Asimismo, apoya en la evaluación técnica como parte del seguimiento de los proyectos.

Instituciones Participantes.

Instituciones de educación superior y centros de investigación públicos y privados, así como aquellas asociaciones, organizaciones entre otros, que colaboran con actividades y/o entregables específicos para el desarrollo del proyecto.

Instancias usuarias.

Son aquellas dependencias, entidades, organismos estatales, municipales y/o representantes del gobierno federal en el estado o región, asociaciones y sociedades civiles, cámaras, cooperativas, responsables de atender y gestionar la demanda y, en su caso, beneficiarse directamente de los resultados para atender la necesidad, problemática y oportunidad común en los estados y municipios involucrados que conforman la región.

Investigadores asociados.

Especialistas, maestros o doctores sin adscripción laboral a las instituciones participantes que colaboran en el desarrollo del proyecto apoyado por el FORDECYT.

Mecanismos de transferencia.

Medios, procesos y estrategias por los cuales el responsable del proyecto hará la entrega de los resultados de la investigación y/o transferencia tecnológica a las instancias usuarias, beneficiarias o sector demandante, que les permita asegurar la asimilación y/o utilización del conocimiento generado.

Meta.

Constituye la expresión concreta y cuantificable de los logros que se planean alcanzar en un período de tiempo, con relación a los objetivos previamente definidos, a nivel de actividades, entregables, resultados del proyecto o impacto.

Objetivo general.

Se refiere al resultado que se espera del proyecto para atender la problemática, necesidad u oportunidad de desarrollo que dio origen al mismo, y que contribuye a su finalidad.

Objetivos específicos.

Se refiere a la interrelación del conjunto de resultados específicos que causan o conducen a la consecución del Objetivo General.

Productos comprometidos-esperados.

Entregables o evidencias tangibles e intangibles resultantes de las actividades y del cumplimiento de los objetivos del proyecto, que deberán ser transferidas a las instancias usuarias, beneficiarias o sector demandante, para resolver y/o atender los problemas,

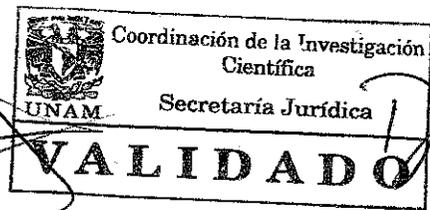
u

del

J

G

[Handwritten signature]



necesidades u oportunidades que dieron origen a la demanda.

Proponente.

Institución, universidad pública y/o particular, centro, laboratorio, empresa pública o privada que se encuentre inscrita en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT) responsable de presentar la propuesta en el marco de esta Convocatoria ante el FORDECYT.

Propuesta.

El formato de solicitud en línea establecido para el FORDECYT en el Sistema de Fondos del CONACYT, en el que se describe el potencial proyecto en atención a la problemática, necesidad u oportunidad de la región definida en la demanda. Y que incluye tanto los documentos anexos obligatorios como aquellos que sustentan y amplían la información de la propuesta.

Proyecto.

Propuesta aprobada por el Comité Técnico y de Administración susceptible de recibir el apoyo que otorga el FORDECYT.

Región.

Espacio geográfico o temático conformado por dos o más estados que comparten problemáticas u oportunidades comunes de desarrollo.

Representante legal.

Persona física de la instancia proponente, con el poder legal para contraer compromisos a nombre del Sujeto de Apoyo y firmar el Convenio de Asignación de Recursos correspondiente. Para efecto de los datos generales de la propuesta, la información del representante se llena con base en la información registrada en el RENIECYT.

Responsable administrativo.

Persona física responsable del control contable y administrativo, de la correcta aplicación y comprobación de los recursos canalizados para el desarrollo del proyecto, así como de la elaboración de los informes financieros y administrativos requeridos.

Responsable técnico del proyecto.

Persona física responsable de la ejecución del proyecto, del cumplimiento de sus objetivos, de la generación de los entregables comprometidos y de la elaboración de los informes técnicos de avance y logros alcanzados.

Resultados.

Productos comprometidos en el desarrollo del proyecto que permitirán a las instancias usuarias, beneficiarias o sector demandante, resolver y/o atender los problemas, necesidades u oportunidades que dieron origen a la propuesta.

Supuestos y Riesgos.

Descripción de posibles contingencias de naturaleza técnica, que podrían presentarse durante la ejecución del proyecto e impedir la conclusión exitosa del mismo, su

probabilidad de ocurrencia, así como las acciones consideradas para solventarlas en tiempo y forma.

Servicio.

Proveer intangibles que una institución o instancia ofrece a un mercado específico.

Sujeto de Apoyo.

Universidad o institución de educación superior pública o privada, centro de investigación, laboratorio, empresa pública o privada o persona física o moral que se encuentre inscrita en el RENIECYT y cuya solicitud haya sido aprobada por el Comité Técnico y de Administración para recibir el apoyo correspondiente.

3. Requisitos de participación.

Las propuestas presentadas deberán cumplir con los requisitos señalados en este apartado.

3.1 Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT) vigente del proponente.

Documento en donde se hace constar la inscripción y vigencia en el RENIECYT, el cual deberá anexarse obligatoriamente en el apartado de Documentos Adjuntos de la Solicitud en formato pdf.

3.2 Atender una de las demandas incluidas en el documento "Demandas 2016-01", que forma parte de esta Convocatoria. La propuesta debe atender a las entidades participantes de la demanda seleccionada, así como a sus objetivos, actividades, entre otros aspectos específicos del mismo.

3.3 Formato de Solicitud.

Registro debidamente concluido en cada uno de los apartados, finalizado y enviado a través de la página electrónica del Sistema de Fondos CONACYT en el siguiente vínculo: <http://fondos.main.conacyt.mx/psp/FONDOS/?cmd=login&languageCd=ESP&>.

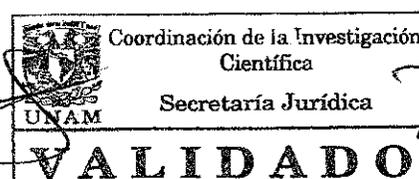
3.4 Carta de postulación del proponente.

Documento suscrito por el Representante Legal del proponente, dirigido al H. Comité Técnico y de Administración del FORDECYT, mismo que deberá avalar la propuesta que se presenta, designar al Responsable Técnico, al Responsable Administrativo y nombrar o ratificarse como Representante Legal, comprometiéndose a desarrollar el proyecto con el alcance, tiempo y forma que se convenga en caso de ser aprobada la propuesta.

La carta debe incluirse en formato pdf anexo obligatorio en el apartado de Documentos Adjuntos del formato de solicitud del Sistema de Fondos CONACYT.

3.5 Carta(s) de colaboración interinstitucional.

Documento suscrito por el titular de la institución participante, dirigido al H. Comité





Técnico y de Administración del FORDECYT, el cual debe manifestar el interés por participar en la propuesta que se presenta, nombrar a la persona responsable de la coordinación de las actividades que se ejecutarán por parte de la institución participante y que otorgará el apoyo necesario conforme a los alcances, tiempos y formas que se convengan con el proponente.

La carta debe incluirse en formato pdf en el anexo obligatorio del apartado de Documentos Adjuntos del formato de solicitud del Sistema de Fondos CONACYT. Debe anexarse una carta por cada una de las instituciones registradas que refiere el numeral 4.13 de estos Términos de Referencia.

3.6 Carta(s) compromiso de instancias usuarias.

Documento suscrito por el titular de cada una de las instancias usuarias comprometidas con la propuesta, dirigido al H. Comité Técnico y de Administración del FORDECYT, el cual debe contener lo siguiente:

- a) Manifestar su interés de que se lleve a cabo la propuesta con relación a la problemática, oportunidad o necesidad de que se trate.
- b) Asumir el compromiso de realizar las gestiones y acciones necesarias para la adopción, asimilación, y transferencia los resultados derivados del proyecto.

Las cartas deben incluirse en formato pdf; anexos obligatorios en el apartado de Documentos Adjuntos del formato de solicitud del Sistema de Fondos CONACYT.

Deben anexarse las siguientes cartas:

- La carta del usuario solicitante que encabeza la demanda,
- Una carta de usuario por cada una de las entidades federativas asociadas a la demanda.

3.7 Carta de aportaciones concurrentes.

Documento suscrito por el titular de la instancia que aportará recursos, dirigido al H. Comité Técnico y de Administración del FORDECYT, en el cual manifieste el interés por la realización de la propuesta, asumiendo el compromiso de apoyar la misma con la aportación concurrente líquida y/o en especie, según se convenga. Además deberá mencionar la cantidad y/o el tipo de bien, aportación que debe realizarse de forma previa a la liberación de la primera ministración del FORDECYT.

Las cartas deben incluirse en formato pdf, anexo obligatorio en el apartado de Documentos Adjuntos del formato de solicitud del Sistema de Fondos CONACYT.

En caso de presentarse más de una carta, la suma de las aportaciones concurrentes líquidas comprometidas en cada carta deberá ser equivalente al porcentaje de concurrencia establecido en la demanda.

Las aportaciones concurrentes podrán ser realizadas por: dependencias, entidades, organismos estatales, municipales, representantes del gobierno federal en el estado o



región, instituciones participantes, asociaciones, sociedades civiles, cámaras, cooperativas, u otras que tengan participación o interés en el desarrollo del proyecto.

3.8 Carta compromiso para el cumplimiento de previsiones éticas, ambientales y de seguridad.

Documento suscrito por el Responsable Técnico y el Representante Legal del proponente, dirigido al H. Comité Técnico y de Administración del FORDECYT en el que manifiesten que una vez aprobada la propuesta, se comprometen a cumplir durante el desarrollo del proyecto y hasta su conclusión con la legislación aplicable, especialmente en materia ambiental y de protección a la bioseguridad y la biodiversidad, así como las convenciones y protocolos en materia de ética aplicada a la investigación y la normatividad institucional en materia de seguridad.

La carta debe incluirse en formato pdf; anexo obligatorio en el apartado de Documentos Adjuntos del formato de solicitud del Sistema de Fondos CONACYT.

3.9 Resumen curricular de los participantes del Grupo de Trabajo.

Documento en el cual se incluye el resumen curricular actualizado de los integrantes del grupo de trabajo, incluyendo al Responsable Técnico de la propuesta. Es recomendable destacar la formación, experiencia y trabajos relacionados con el tema de la demanda a atender.

El documento curricular deberá incluir al menos a los integrantes del grupo de trabajo registrado de acuerdo al numeral 4.8 de los presentes Términos de Referencia.

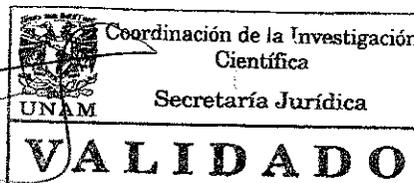
El documento curricular es un anexo obligatorio, en formato pdf, a incluir en el apartado de Documentos Adjuntos del formato de solicitud del Sistema de Fondos CONACYT.

4. Formato de solicitud y estructura de la propuesta

Inicialmente se debe registrar la solicitud a partir del formato establecido en el Sistema de Fondos CONACYT disponible en la página electrónica: <http://fondos.main.conacyt.mx/psp/FONDOS/?cmd=login&languageCd=ESP&>.

Posteriormente, continuar con el llenado de la solicitud de acuerdo a la estructura establecida por el Sistema de Fondos CONACYT, incluyendo los anexos obligatorios de acuerdo al numeral 3. Al finalizar la captura de la información de todos los apartados, se procederá a pulsar la opción enviar para que esta sea reconocida en el Sistema de Fondos CONACYT como una propuesta "finalizada".

La propuesta deberá presentarse en un lenguaje claro y conciso que permita a las Instancias de Evaluación y al Comité Técnico y de Administración (CTA) del FORDECYT, disponer de la información suficiente, en forma ágil, ordenada, y debidamente fundamentada, para emitir los dictámenes de calidad y factibilidad técnica-financiera, y en su caso, la autorización y formalización del apoyo al proyecto. La información capturada en el formato de solicitud disponible en la página electrónica del CONACYT, es el referente que las Instancias de Evaluación utilizarán para emitir su recomendación. Para la evaluación sólo se considerará la información incluida en el formato de solicitud del



Sistema de Fondos del CONACYT.

La estructura de la propuesta, de acuerdo al sistema de Fondos CONACYT será la siguiente:

4.1 Datos Generales.

- 4.1.1 Modalidad: Única
- 4.1.2 Título de la propuesta.
- 4.1.3 Demanda a atender.
- 4.1.4 Número de RENIECYT de la institución proponente.
- 4.1.5 Estados y/o municipios por estado de la región beneficiados, incluyendo los de la Entidad Federativa Coordinadora.
- 4.1.6 Áreas y prioridades PECITI. Indicar el área y la prioridad en la cual se identifica la demanda específica que se atiende con la propuesta, a partir de los temas prioritarios publicados en el Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación (PECITI) 2014 – 2018 (ver cuadro: "Temas Prioritarios PECITI 2014-2018" al final de este documento).

4.2 Responsables de la propuesta.

Previo al llenado de este apartado, los datos del Responsable Administrativo, del Responsable Técnico y del Representante Legal deben actualizarse en su CVU o RENIECYT correspondiente.

- 4.2.1 Datos del Responsable Técnico: nombre, Nivel en el Sistema Nacional de Investigadores (SNI) de ser el caso, domicilio, teléfono, correo electrónico, edad y grado de estudios.
- 4.2.2 Datos del Responsable Administrativo: nombre, domicilio, teléfono y correo electrónico.
- 4.2.3 Datos del Representante Legal: nombre, domicilio, teléfono y correo electrónico.

4.3 Alcance de la propuesta

- 4.3.1 Resumen ejecutivo de la propuesta y descripción de su alcance regional.
- 4.3.2 Problemática u oportunidad de desarrollo a atender y justificación de la propuesta.
- 4.3.3 Antecedentes de la propuesta.
- 4.3.4 Objetivo general de la propuesta.
- 4.3.5 Objetivos específicos de la propuesta.
- 4.3.6 Productos comprometidos-esperados.
- 4.3.7 Número de etapas.
- 4.3.8 Duración del proyecto.
- 4.3.9 Instancias usuarias, beneficiarias o sector demandante.

4.4 Supuestos y riesgos.

Describir las posibles contingencias de naturaleza técnica, su probabilidad de ocurrencia, así como las acciones consideradas para solventarlas en tiempo y forma. Las acciones

preventivas asociadas a los riesgos, en caso de aplicar, deberán formar parte de un plan de riesgos que contenga:

- 4.4.1 Supuestos y riesgos en la ejecución del proyecto. Describir aquellas que podrían presentarse durante la ejecución del proyecto y que pudieran impedir la conclusión exitosa del mismo.
- 4.4.2 Supuestos y riesgos en la fase de operación o implantación de resultados del proyecto. Describir aquellas que podrían presentarse en la transferencia y asimilación de resultados.

4.5 Mecanismos de transferencia.

Son aquellos, medios, procesos y estrategias por los cuales el Responsable Técnico del proyecto realizará la transferencia de los resultados a las instancias usuarias, beneficiarias o sector demandante, permitiendo la asimilación, adopción y/o utilización del conocimiento generado.

4.6 Impacto.

Beneficio obtenido y/o potencial que deriva de la solución y/o atención del problema, necesidad u oportunidad que dio origen a la propuesta (objetivo del proyecto). Los efectos pueden ser de corto, mediano y largo plazo, en el ámbito social, económico, científico, tecnológico y ambiental, entre otros.

Para ello es necesario que en la propuesta se establezcan indicadores que midan el impacto (incrementos y decrementos) a la conclusión del proyecto en relación a la situación inicial a éste. Los indicadores deben ser medibles, cuantificables y deben estar relacionados con los productos, resultados y temas en los que impactan.

Los efectos pueden ser de corto, mediano y largo plazo, en el ámbito social, económico, científico, tecnológico y ambiental. Asimismo, deberán describirse según su tipo.

- 4.6.1 Impacto cualitativo.
- 4.6.2 Impacto cuantitativo.

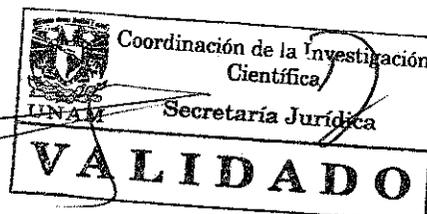
4.7 Metodología o estrategia de ejecución.

Descripción de la base metodológica o estrategia planteada, determinante para llevar a cabo la ejecución, los objetivos, lograr los productos y alcanzar los resultados del proyecto.

4.8 Grupo de trabajo.

Personal adscrito a la institución Sujeto de Apoyo e instituciones participantes, que desarrollará actividades en el proyecto. Los perfiles de los miembros del grupo de trabajo respaldan la capacidad técnica para el desarrollo del mismo.

Deberán registrarse y/o actualizarse los datos de cada uno de los participantes en el proyecto a partir de su usuario de CVU: nombre, grado máximo de estudios, campo de conocimiento, disciplina, subdisciplina, especialidad, institución.



Además, deberá anexarse a la propuesta un documento en formato pdf, que incluya el resumen curricular actualizado de cada uno de los integrantes del grupo de trabajo, incluido el Responsable Técnico (anexo obligatorio) de acuerdo al requisito señalado en el numeral 3.9 de estos Términos.

4.9 Infraestructura disponible.

Descripción de la infraestructura física que evidencie la capacidad científica y tecnológica para desarrollar la propuesta, y que estará a disposición de las instancias participantes en la ejecución del proyecto.

4.10 Cronograma y desglose financiero.

Descripción por etapas de las actividades como: tareas, responsables de su ejecución, recursos, tiempos y productos.

Las etapas deberán asociarse con productos intermedios bien definidos, los cuales podrán ser productos transferibles al usuario o bien productos intermedios que son insumos para generar los productos de las fases subsecuentes del proyecto y que permiten verificar los avances y cumplimiento de los compromisos del mismo.

Los gastos proyectados para el desarrollo de la propuesta deberán ser congruentes y estrechamente vinculados con las actividades a desarrollar en cada etapa y sus productos comprometidos o esperados.

En caso de ser aprobada la propuesta, la información contenida en este apartado será el principal insumo para los Anexos Técnico y Financiero del CAR.

4.10.1 Cronograma de actividades.

a. Registro de etapas.

- Etapa.
- Descripción. Duración de la etapa en meses.
- Importe por etapa.
- Monto solicitado al Fondo.
- Monto de la aportación concurrente/complementaria.

b. Detalles de la etapa.

- Descripción de la etapa.
- Descripción de la meta.
- Descripción y justificación de la actividad.
- Productos de la etapa.

4.10.2 Desglose financiero

Describir el presupuesto por rubro de gasto requerido por el proyecto para alcanzar sus objetivos y generar los productos intermedios y finales comprometidos en la propuesta, desglosando el gasto corriente y el gasto de inversión, indicando los gastos que serán cubiertos con aportaciones del FORDECYT y/o concurrentes/complementarias líquidas comprometidas por los usuarios.



Todos los gastos se deberán desglosar por etapas y por:

4.10.2.1 Origen del recurso: del Fondo, concurrente u otra aportación.

4.10.2.2 Tipo: gasto corriente o gasto de inversión.

4.10.2.3 Rubro: de acuerdo a la sub-categoría del tipo de gasto:

a) Gasto corriente:

- 313 Documentos y servicios de información.
- 319 Gastos de capacitación.
- 320 Trabajo de campo.
- 323 Investigadores asociados.
- 324 Gastos de ingeniería.
- 329 Publicaciones, ediciones e impresiones.
- 330 Registro de propiedad intelectual.
- 333 Servicios externos.
- 335 Software y consumibles.
- 336 Pasajes y viáticos.
- 337 Actividades de difusión y divulgación de resultados.
- 338 Supervisión de obra.
- 340 Gastos de operación.
- 345 Estudiantes incorporados al proyecto.
- 346 Gastos de coordinación general.

b) Gasto de Inversión:

- 401 Equipo de cómputo y de telecomunicación.
- 403 Herramientas y dispositivos.
- 404 Maquinaria y equipo.
- 405 Obra civil.

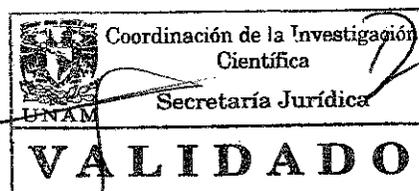
4.10.2.4 Importe en pesos.

4.10.2.5 Justificación.

Es necesario presentar la justificación de las partidas presupuestales, utilizando los campos establecidos en el formato de solicitud, en donde se muestren los detalles más importantes que permitan una evaluación objetiva del presupuesto considerado (si fuera necesario, utilizar un anexo con el desglose en extenso).

Es importante especificar en la justificación de las partidas:

- El tipo de bien o servicio a adquirir.
- Las características del bien o servicio.
- La cantidad de bienes a adquirir en su caso.
- El periodo de contratación del servicio.
- El costo del bien o servicio.
- El uso que tendrán los bienes y servicios durante el desarrollo del proyecto
- La etapa del proyecto en que se adquirirán los bienes o servicios.



En aquellas propuestas que por su naturaleza requieran ampliar la descripción, justificación o desglose de los gastos para acreditar o en su caso justificar la sustentabilidad operativa de la propuesta, deberá adjuntarse la información en el apartado de documentos adjuntos en formato pdf, que servirá de soporte principal para la evaluación de la viabilidad del proyecto.

Por otra parte, en el caso de incorporación de investigadores asociados y estudiantes al proyecto, indicar la cantidad y nivel, tomando en cuenta lo señalado en el apartado de Rubros Financiados, numerales 5.1.4 y 5.1.14

4.11 Documentos adjuntos.

Documentos obligatorios señalados en los apartados 3.1 y del 3.4 al 3.9 de los Requisitos de Participación.

Además el proponente podrá adjuntar toda aquella información que amplíe o respalde la solicitud que considere de importancia para la valoración de la propuesta.

Todos los documentos deben anexarse en formato pdf, no excediendo los 2 MB por archivo. El número de archivos a incluir es ilimitado.

Los únicos anexos que se considerarán para el Proceso de Evaluación de las propuestas serán los documentos que se hayan adjuntado en este apartado. Por lo que no se recibirá documentación por ningún otro medio.

4.12 Instancias usuarias.

Indicar las instancias usuarias, beneficiarias o sector demandante comprometidos con la propuesta de cada una de las entidades federativas de la región beneficiada según la demanda a atender, así como su participación dentro del proyecto. Este apartado deberá ser congruente con las instancias usuarias referidas en el numeral 3.6 de estos Términos.

4.13 Instituciones participantes.

Las instituciones participantes deberán registrarse en este apartado del formato de solicitud y ser congruentes con las cartas de colaboración interinstitucional referidas en el numeral 3.5 de estos Términos, desglosando las actividades a desarrollar, los entregables comprometidos, el tiempo de ejecución y los montos requeridos para cada una, incluyendo las actividades relacionadas con la administración de riesgos, así como las acciones consideradas para solventarlas en tiempo y forma (identificación, análisis y evaluación), tratamiento, monitoreo y revisión de los mismos y considerar los apartados siguientes:

- 4.13.1 Carácter de la Organización: privada o pública.
- 4.13.2 Tipo de Organización.
- 4.13.3 Registro RENIECYT.
- 4.13.4 Montos requeridos (pesos).
- 4.13.5 Tiempo de ejecución (meses).
- 4.13.6 Actividades a desarrollar.
- 4.13.7 Entregables comprometidos.
- 4.13.8 Datos de contacto de esta institución participante.



En caso de ser apoyada la propuesta, los recursos serán canalizados a través del proponente y deberán estar directamente relacionados con el objeto y alcance de la misma así como de las actividades y productos comprometidos a entregar.

En caso de limitaciones en el formato de captura, deberá anexar documento de soporte en formato pdf.

4.14 Envío de solicitud.

Una vez enviada la solicitud, no se podrá hacer modificación alguna, ni se recibirán documentos fuera de la misma, por lo que se recomienda revisar la información antes de oprimir el botón *enviar*. Realizado este paso, el estatus de la solicitud se registrará como finalizada y se generará un correo de acuse de recibo.

En este apartado el proponente afirma que:

- Por medio del envío del formato de solicitud, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que toda la información y documentación que ha proporcionado por este medio electrónico es verídica, sujeta a cotejo y/o comprobación.
- Todos los montos en esta solicitud cumplen con lo establecido en la convocatoria.
- Manifiesta la confidencialidad, misma que estará sujeta a lo dispuesto por la ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Gubernamental para efectos de reglas de confidencialidad, y libera de toda responsabilidad administrativa o legal al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología; asimismo asume la responsabilidad para el caso de que se encontrara una deficiencia o inconsistencia en la documentación e información proporcionada.
- Manifiesta que en caso de incumplimiento de lo anterior se atenderá a la decisión que se tome por parte del CTA del FORDECYT, con base en los Términos de Referencia y la normatividad que aplique al programa.

5. Rubros financiables

Los rubros que pueden ser financiados son:

5.1. Gasto corriente

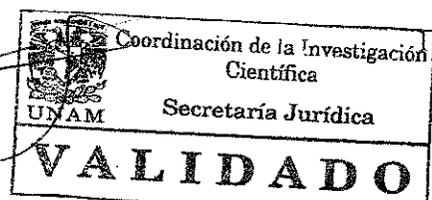
5.1.1. Documentos y servicios de información

Considera la adquisición de libros, publicaciones y suscripción a revistas especializadas, que sean necesarios para el desarrollo del proyecto.

Gastos efectuados por consultas o generación de bancos de información, así como la impresión y/o fotocopias que sean necesarios para el desarrollo del proyecto.

5.1.2. Gastos de capacitación

Considera los gastos de capacitación y adiestramiento especializado para el personal que operará la infraestructura resultante del proyecto, con la finalidad de adquirir la técnica o práctica indispensable para operar los equipos de trabajo.



5.1.3. Trabajo de campo

Destinado al pago de los gastos derivados de trabajos en campo requeridos para el desarrollo del proyecto, cuya comprobación deberá documentarse de acuerdo con las condiciones económicas locales y los criterios de valoración aceptables, conforme a la normativa del Sujeto de Apoyo.

Comprende entre otros, los siguientes conceptos:

Pago de trabajo eventual:

- Levantamiento de encuestas.
- Aplicación de entrevistas.
- Observaciones directas.
- Recolección de muestras.
- Jornadas de trabajo agrícola, acuícola y pecuario.
- Pago de traductores de dialectos o idiomas regionales.

Pago de servicios informales:

- Alquiler de semovientes para transportación.
- Alquiler de herramientas y accesorios para trabajo agrícola, acuícola y pecuario.
- Alquiler de parcelas para trabajo experimental.

Arrendamiento y reparaciones de equipo de transporte:

- Indispensables para realizar el trabajo de campo del proyecto, incluye lanchas y otros vehículos de transporte.

5.1.4. Investigadores asociados

Apoyo para investigadores asociados (expertos y tecnólogos incorporados al desarrollo del proyecto), de acuerdo a sus niveles de especialización, maestría o doctorado, que no estén adscritos o tengan relación laboral con alguna institución participante y/o usuaria.

El Sujeto de Apoyo deberá solicitar al Secretario Técnico del FORDECYT en su momento, el alta, baja o modificación correspondiente y documentada en los 15 días posteriores a su movimiento, así como mantener un expediente por investigador asociado, bajo su estricta responsabilidad.

Como mínimo el expediente deberá contener lo siguiente:

- Documento que compruebe el grado académico;
- Carta de incorporación como investigador asociado al proyecto;
- Constancias de la entrega de apoyo, e
- Identificación oficial vigente.

En caso de que el Sujeto de Apoyo no mantenga el expediente actualizado, los apoyos correspondientes a este concepto no serán reconocidos como parte del



proyecto y consecuentemente, el Sujeto de Apoyo deberá reintegrar los apoyos que le hayan sido ministrados.

Este concepto es intransferible a cualquier otro rubro de gasto.

La participación de los investigadores asociados podrá ser menor o igual a la vigencia del proyecto. El monto de cada apoyo se determinará conforme a la normatividad de la institución solicitante, sin exceder los siguientes montos, conforme a los Salarios Mínimos Generales y Profesionales (SMGP) vigentes establecidos por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos:

- Especialidad: Hasta 8 SM
- Maestría: Hasta 12 SM
- Doctorado: Hasta 20 SM

5.1.5. Gastos de Ingeniería

Son aquellos gastos relacionados con el diseño y la elaboración de ingeniería básica y de detalle requeridos por el proyecto.

5.1.6. Publicaciones, ediciones e impresiones

Incluye la publicación de libros (electrónicos y/o impresos), artículos, contratación de espacios para la publicación de artículos en revistas y periódicos con circulación certificada, la impresión de material para la divulgación y/o la difusión de los resultados del proyecto.

5.1.7. Registro de propiedad intelectual

Gastos para proteger los resultados del proyecto, destinados al pago de derechos de la protección de la propiedad Intelectual.

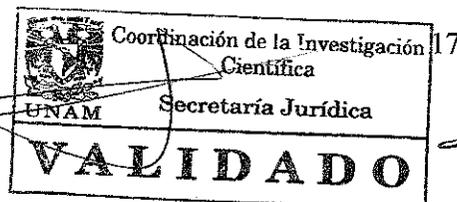
5.1.8. Servicios externos

Pago por servicios especializados de terceros, para la realización de actividades puntuales y altamente especializadas, fuera del alcance de las capacidades y funciones sustantivas de las Organizaciones y/o Instituciones participantes o Sujeto de Apoyo, siempre y cuando éstos sean indispensables y plenamente justificados para asegurar el éxito del proyecto.

En ningún caso se podrá contratar los servicios de los investigadores o personal adscrito a las Organizaciones y/o Instituciones participantes en el proyecto, así como la contratación de instancias con las que pueda existir conflicto de interés. Este rubro no incluye el concepto de supervisión de obra.

a) El servicio se refiere a una actividad puntual y concreta y que forma parte del protocolo o metodología, mediante un contrato de prestación de servicios profesionales con objeto determinado. A su término deberá presentar el documento, informe o estudio objeto del contrato.

b) En caso de honorarios, el FORDECYT sólo reconocerá los montos que estipule el contrato de prestación de servicios profesionales, toda vez que dichos



u



contratos no incluyen las prestaciones de seguridad social, tales como pago de cuotas del IMSS, primas vacacionales, SAR, FOVISSSTE, etcétera.

c) Es obligación del Sujeto de Apoyo la retención de los impuestos correspondientes de conformidad con la legislación fiscal vigente. Los recibos que por este concepto entreguen las personas contratadas serán a nombre del Sujeto de Apoyo o, en su caso, al que éste determine como institución receptora. Estos pagos serán procedentes únicamente en aquellos conceptos aprobados y que sean parte del proyecto.

d) No se aceptan dentro de esta partida, los contratos por servicios profesionales que tengan las siguientes características:

- Servicios secretariales o administrativos;
- Personal adscrito a la Organización y/o Institución Sujeto de Apoyo instituciones participantes en la propuesta.

5.1.9. Software y consumibles

Gastos indispensables para la realización de proyecto relacionados con:

a) Adquisición de licencias y programas de software especializado. No se consideran los programas de cómputo de uso común (office, Word, Excel, Power point, etc).

b) Consumibles para equipo de impresión, cómputo, fotografía, equipos de laboratorio.

5.1.10. Pasajes y viáticos

Gastos de transportación, hospedaje y alimentación, del grupo de trabajo, académicos, tecnólogos, estudiantes, así como científicos invitados, los cuales estarán determinados por el tabulador, normativa y políticas vigentes del Sujeto de Apoyo.

Con cargo a esta partida se pagarán los siguientes tipos de pasajes:

- Boletos de avión, autobús, barco.
- En pasajes de avión sólo se autorizarán tarifas de clase turista y no se aceptarán boletos abiertos.
- Los gastos de transportación en automóvil (combustible y peaje).
- Traslados locales diferentes a gastos de trabajo de campo y transportación rural.

5.1.11. Actividades de difusión y divulgación de resultados

Se refiere a aquellos gastos de organización y coordinación de actividades que tengan como fin, transferir, divulgar y difundir los resultados del proyecto, tales como, seminarios, talleres, foros, entre otros.



Incluye la inscripción a congresos nacionales para el grupo de trabajo técnico del proyecto, por única ocasión y en la última etapa del proyecto, siempre y cuando sea para presentar los resultados del mismo.

5.1.12. Supervisión de obra

En el caso de requerir la contratación de servicios especializados, a efecto de supervisar la ejecución de obra civil en proyectos de infraestructura científica y/o tecnológica, se podrá disponer hasta el 3% en relación al monto de la obra civil, para garantizar la correcta ejecución del proyecto y elaborar los informes necesarios con relación al mismo. En casos específicos, el monto será según el acuerdo aprobado por el CTA para tal fin.

El porcentaje mencionado, se deberá contemplar en la propuesta, de lo contrario no se podrá considerar posteriormente.

5.1.13. Gastos de operación

Son los gastos relacionados con la operación, arrendamiento, reparación y mantenimiento de laboratorios, equipo de laboratorio especializado y plantas piloto, de comunicación y cómputo; diseños y prototipos de prueba; herramientas y dispositivos para pruebas experimentales, entre otros, indispensables para la ejecución del proyecto y plenamente justificados, tales como:

- Materiales de consumo de uso directo del proyecto en la fase experimental, incluye entre otros: especímenes vivos, reactivos, agroquímicos y combustibles no incluidos en los rubros de pasajes o trabajo de campo.

5.1.14. Estudiantes incorporados al proyecto

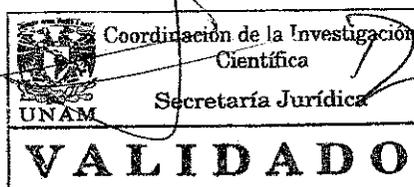
Apoyo a estudiantes que realicen su trabajo de tesis o terminal de licenciatura o que busquen obtener el grado de especialidad, maestría o doctorado.

El Sujeto de Apoyo deberá solicitar al Secretario Técnico del FORDECYT en su momento, el alta, baja o modificación correspondiente y documentada en los 15 días hábiles posteriores a su movimiento.

Los estudiantes deberán tener un promedio general escolar mínimo de 8.0 en el ciclo escolar anterior. No deberán aplicar los becarios del Padrón Nacional de Posgrados de Calidad del CONACYT (PNPC), ni aquéllos que reciban apoyos de cualquier otro programa del CONACYT, incluyendo los demás Fondos regulados en la Ley de Ciencia y Tecnología.

El Sujeto de Apoyo deberá mantener bajo su estricta responsabilidad un expediente por estudiante incorporado al proyecto. Como mínimo, el expediente deberá contener lo siguiente:

- Constancia de estudios y promedio del ciclo escolar anterior;
- Carta de incorporación como estudiante asociado al proyecto;
- Constancias de la entrega de apoyo, e



- Identificación oficial vigente.

En caso de que el Sujeto de Apoyo no mantenga el expediente actualizado, los apoyos correspondientes a este concepto no serán reconocidos como parte del proyecto y consecuentemente el Sujeto de Apoyo deberá reintegrar los apoyos que le hayan sido ministrados.

Este concepto es intransferible a cualquier otro rubro de gasto.

Los montos estimados en Salarios Mínimos Generales y Profesionales (SMGP) vigentes serán:

- Licenciatura (último año): Hasta 2 SMGP y hasta 12 meses.
- Especialidad/Maestría: Hasta 4 SMGP y hasta 24 meses.
- Doctorado: Hasta 6 SMGP y durante la vigencia del proyecto.

5.1.15. Gastos de coordinación general

Se podrá considerar hasta un 5% del monto total del proyecto para cubrir los gastos de apoyo administrativo, en que incurren las Organizaciones y/o Instituciones Participantes por desarrollo y administración, con apego a la normatividad del Sujeto de Apoyo y deberá integrarse al informe financiero correspondiente.

El Sujeto de Apoyo debe considerar en este rubro, el gasto para que sea revisado el informe financiero final del proyecto por un despacho, preferentemente registrado ante la Secretaría de la Función Pública (SFP).

No se aceptan dentro de esta partida, los contratos por servicios profesionales que tengan las siguientes características:

- Servicios secretariales o administrativos del personal adscrito a la institución o empresa Sujeto de Apoyo o instituciones participantes en la propuesta.

5.1.16. Transferencia de recursos entre partidas de gasto corriente a gasto de inversión.

Se podrán realizar transferencias de recursos entre partidas de gasto corriente, y entre partidas de gasto corriente a gasto de inversión, siempre y cuando ello no contravenga las observaciones emitidas por las Instancias de Evaluación. Los cambios deberán ser solicitados y justificados al Secretario Administrativo del FORDECYT, y en su caso reportado en los informes financieros correspondientes.

En tanto el Sujeto de Apoyo no cuente con la aprobación de esta solicitud, no podrá ejecutar las modificaciones propuestas.

5.2. Gasto de inversión.

Se refiere a los gastos relacionados con la adquisición de activos o bienes de consumo duradero relacionados con el proyecto, los cuales deben estar plenamente justificados y vinculados con los productos comprometidos-esperados. En este contexto sólo se consideran las inversiones que por la naturaleza del proyecto son



indispensables para su desarrollo.

Los activos adquiridos para el desarrollo del proyecto se darán de alta en los inventarios del Sujeto de Apoyo, o en su caso de las instituciones participantes que adquieran activos, de acuerdo con la normatividad establecida para tal efecto. En los documentos que acrediten su propiedad se deberá precisar que fueron adquiridos con recursos del FORDECYT.

5.2.1. Equipo de cómputo y de telecomunicación

Son todos aquellos gastos para la adquisición de equipo especializado necesario para la realización del trabajo experimental, tales como:

- Estaciones de trabajo (*work station*) y equipo de cómputo especializado, indispensable para la realización del proyecto. En caso de requerir equipo de cómputo, éste deberá estar debidamente justificado y vinculado a la estructura y necesidades del proyecto, por lo que no será susceptible de apoyo este tipo de equipo para uso personal.
- Servidores
- Lector electrónico de imágenes y caracteres (escáner).
- Impresoras especializadas, graficadores; no de uso común.
- Reguladores de voltaje con batería (*no break*), especializados; no de uso común.
- Equipo de radiocomunicación y localización satelital.
- Equipo fotográfico y audiovisual especializados.

5.2.2. Herramientas y dispositivos

Son todos aquellos gastos de inversión para la adquisición de herramientas consideradas de consumo duradero indispensables en la fase experimental o trabajo de campo, tales como:

- Herramental y accesorios de laboratorio de producción en serie o de catálogo.
- Herramental y accesorios de línea para uso comercial e industrial.
- Herramental y accesorios para trabajos de campo, acuícola, oceanográfico, entre otros.

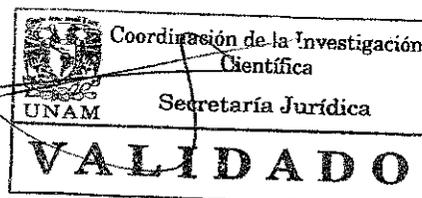
5.2.3. Maquinaria y equipo

Son todos aquellos gastos de inversión para la adquisición de infraestructura científica-tecnológica necesaria para el desarrollo del proyecto. Considera entre otros, los siguientes conceptos:

- Equipos de laboratorio de prueba y experimentales.
- Equipos especializados de producción en serie o de catálogo.
- Equipos especializados de producción específica unitaria o limitada.
- Equipos especializados de montaje e instalación específica.
- Equipos especializados para trabajos de campo.
- Equipos de cómputo integrados a los equipos especializados.

Considera la compra de maquinaria y equipo para:

- Desarrollo de prototipos.





- Plantas piloto.
- Equipos de línea para prueba de escalamiento.

5.2.4. Obra civil

Son todos aquellos gastos de inversión para la creación de obras indispensables para el desarrollo del proyecto, tales como construcción, adaptación y ampliación de espacios.

Considera entre otras, la construcción de edificaciones para albergar: instalaciones experimentales, de trabajo para personal científico y/o tecnológico, de capacitación y divulgación de actividades científicas y tecnológicas, para el desarrollo del proyecto.

5.2.5. Transferencia de recursos entre partidas de gasto de inversión.

Se podrán realizar transferencias de recursos entre partidas de gastos de inversión del proyecto, siempre y cuando ello no contravenga las observaciones emitidas por las Instancias de Evaluación. Los cambios deberán ser solicitados y justificados al Secretario Administrativo del FORDECYT, y en su caso reportarlos en los informes financieros correspondientes.

En casos excepcionales, debidamente justificados y con base en la opinión que para el efecto emita la Instancia de Evaluación, el Secretario Administrativo podrá autorizar las transferencias entre las partidas de gasto de inversión a gasto corriente. En este caso, se deberá presentar por escrito la solicitud, y considerar el tiempo que llevará el someter la solicitud a su aprobación.

5.3. Gastos no elegibles con recursos del FORDECYT.

No se podrán considerar en el presupuesto gastos tales como:

5.3.1. Compra de vehículos automotores, equipos y maquinaria cuyo propósito durante el desarrollo del proyecto contemple actividades de producción o comercialización, o se considere como parte de la infraestructura regular de operación del Sujeto de Apoyo o de Instituciones Participantes.

5.3.2. Los sueldos, salarios o compensaciones económicas u honorarios para el personal del Sujeto de Apoyo e Instituciones Participantes.

5.3.3. Todos aquellos conceptos como mobiliario, equipo, materiales y gastos en general relacionados con tareas operativas, de carácter administrativo, de producción, de ventas o distribución, incluyendo los relacionados con la publicidad.

5.3.4. Arrendamiento de oficinas.

5.3.5. Adquisición de terrenos y gastos de urbanización de los mismos.

5.3.6. Pago de contribuciones federales o locales, salvo las inherentes a los gastos elegibles presentados en la propuesta como parte integrante de la misma para el desarrollo del proyecto.

5.3.7. Pago de mantenimiento de derechos de propiedad intelectual.

5.3.8. Adquisición de equipo de cómputo o herramienta que no cuente con garantía de compra. (Equipo seminuevo o reconstruido).

5.3.9. Todos aquellos rubros que no sean indispensables para la realización del proyecto.

6. Proceso de evaluación y criterios de selección.

6.1. Instancias de Evaluación.

El proceso de evaluación de las propuestas será conducido por las Instancias de Evaluación constituidas para este propósito.

Las Instancias de Evaluación revisarán y dictaminarán la calidad y factibilidad técnica-financiera, y con base en ello, elaborarán una recomendación al CTA del FORDECYT.

Para la evaluación de la calidad y factibilidad técnica-financiera de la propuesta, las Instancias de Evaluación se conformarán por expertos y/o especialistas seleccionados preferentemente del Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados (RCEA). Procurando que el grupo o instancia esté integrado bajo un enfoque multidisciplinario.

6.2. Proceso de evaluación.

El proceso de evaluación de la presente convocatoria será de la siguiente manera:

6.2.1. Verificación del cumplimiento de los requisitos.

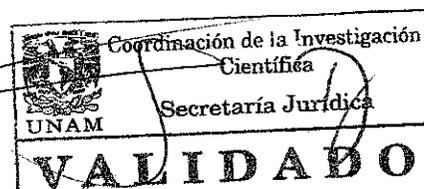
Esta fase estará dirigida y validada por el Secretario Técnico del FORDECYT de acuerdo a lo solicitado en el numeral 3 de estos Términos de Referencia.

El Secretario Técnico del FORDECYT verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Bases y Términos de Referencia de la Convocatoria, los cuales se deben atender en su totalidad.

Para esta fase sólo se considerará la información incluida en el formato de solicitud del Sistema de Fondos del CONACYT. Las propuestas que cumplan con los requisitos establecidos serán sometidas a la siguiente fase.

6.2.2. Calidad y factibilidad técnica-financiera.

Esta fase será coordinada por el Secretario Técnico del FORDECYT, apoyado en las Instancias de Evaluación constituidas para este propósito.



Las propuestas que cumplan con los requisitos establecidos serán sometidas a una evaluación de calidad y factibilidad técnica-financiera, considerando su planteamiento, alcance de objetivos, metodología, productos comprometidos-esperados, mecanismos de transferencias y viabilidad de la solución o estrategia de intervención en atención a la necesidad, problemática u oportunidad regional, a través de la cual se determinará una recomendación al CTA del FORDECYT para su dictamen final.

6.2.3. Criterios de selección.

Los principales criterios de selección a considerar en el proceso de evaluación, aplicables a la fase de calidad y factibilidad técnica-financiera, son los siguientes:

- a. Antecedentes técnicos y/o económicos de la propuesta que reflejan el dominio del tema, y la congruencia con la naturaleza de la problemática, necesidad u oportunidad abordada.
- b. Metodología o estrategia de ejecución que se presenta para alcanzar los objetivos.
- c. Relevancia y congruencia de los objetivos planteados en términos de la atención o solución de los problemas, necesidades u oportunidades que dieron origen a la demanda.
- d. Evidencia sobre la capacidad científica, técnica y administrativa del grupo de trabajo, para garantizar el cumplimiento de los objetivos establecidos.
- e. Infraestructura disponible para llevar a cabo el proyecto.
- f. Claridad sobre los riesgos inherentes en la realización del proyecto y las estrategias para afrontarlos y/o solucionarlos.
- g. La suficiencia de los mecanismos de transferencia, asimilación y adopción de los resultados del proyecto.
- h. Congruencia entre los objetivos, actividades, productos comprometidos-esperados y la justificación del presupuesto considerado para la realización del proyecto.
- i. El contenido innovador de la propuesta.
- j. Claridad y congruencia entre las actividades, etapas, presupuesto, productos comprometidos-esperados, objetivos, impacto potencial e indicadores de impacto del proyecto.

6.3. Selección de propuestas.

En función de los resultados del proceso de evaluación, de las recomendaciones emitidas por las Instancias de Evaluación y de la suficiencia presupuestal del FORDECYT, el CTA, determinará las propuestas que serán susceptibles de recibir apoyo y el monto del recurso aprobado, e informará de ello a los Proponentes y a los



Responsables Técnicos a través del Secretario Técnico y del Secretario Administrativo del FORDECYT.

En caso contrario, se comunicará a los responsables técnicos las razones por las cuales su propuesta no fue seleccionada, dictamen que será irrevocable.

7. Formalización de apoyo a propuestas seleccionadas.

7.1. Firma del Convenio de Asignación de Recursos.

7.1.1. Los proponentes que resulten seleccionados para ser apoyados, deben firmar un Convenio de Asignación de Recursos (CAR) con el FORDECYT, en el cual se establecerán los compromisos de las partes, los términos y condiciones para su ejecución técnica y financiera.

7.1.2. Será requisito para la formalización: copia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la institución Sujeto de Apoyo; copia de la Clave Única del Registro de Población (CURP); y copia de la identificación oficial del Responsable Técnico, del Responsable Administrativo y del Representante Legal.

7.1.3. De ser el caso, el CAR debe incorporar, los ajustes solicitados al proyecto por las Instancias de Evaluación y/o el Comité Técnico y de Administración.

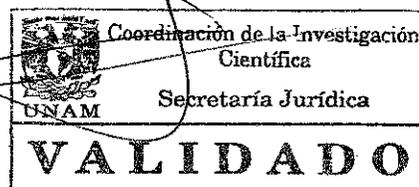
7.1.4. Si en la ejecución del proyecto participan varias instituciones, la asignación de recursos será a través del Sujeto de Apoyo, a quien se identificará como la Institución Coordinadora. Las Organizaciones y/o Instituciones Participantes deben elaborar, un Convenio de Colaboración en el que se precisen los compromisos y distribución de recursos. Una copia de dicho convenio se entregará al FORDECYT después de la formalización del apoyo con este.

7.1.5. El proponente, ahora Sujeto de Apoyo, coordinará el proyecto y fungirá como interlocutor ante el FORDECYT durante todo el desarrollo del proyecto hasta su conclusión, asumiendo los derechos y obligaciones que le corresponden.

7.2. Cuenta bancaria específica del proyecto.

7.2.1. El Responsable Administrativo debe llevar un control específico del proyecto, para lo cual debe abrir a nombre del Sujeto de Apoyo, una cuenta de cheques no productiva mancomunada entre el Responsable Técnico del Proyecto y el Responsable Administrativo en alguna institución bancaria para el uso exclusivo del proyecto.

7.2.2. En caso de que el Sujeto de Apoyo así lo requiera, las ministraciones podrán canalizarse en su cuenta concentradora, para lo cual debe asignar una subcuenta específica para el proyecto, notificando al Secretario Administrativo del FORDECYT, a fin de que se acredite la misma.





7.2.3. Los recursos depositados en dicha cuenta, sólo deben ser retirados para cubrir los gastos y compromisos del proyecto, de acuerdo al CAR.

7.3. Plazo y consideraciones para la formalización.

7.3.1. El Sujeto de Apoyo tendrá por plazo el que se establezca en la publicación de resultados de la convocatoria, para formalizar a través del sistema de fondos del CONACYT el Convenio de Asignación de Recursos (CAR) mediante firma electrónica del Responsable Técnico, del Responsable Administrativo y del Representante Legal.

7.3.2. No cumplir en tiempo con estos requisitos podrá ser motivo de cancelación del apoyo.

7.3.3. Para asegurar el cumplimiento de los compromisos asumidos en el marco del Convenio de Asignación de Recursos, las empresas privadas deberán otorgar la garantía que determine el FORDECYT. Dicha garantía será cancelada al momento en que se formalice el cierre del proyecto.

7.4. Aportaciones concurrentes líquidas o en especie comprometidas.

7.4.1. Una vez formalizado el apoyo, la totalidad de las aportaciones concurrentes líquidas comprometidas por los usuarios y/o terceros, se depositará de manera previa a la liberación de la primera ministración correspondiente del FORDECYT en la cuenta bancaria específica para el proyecto, generando en el sistema de control contable la cuenta de orden correspondiente.

7.4.2. En el caso de propuestas presentadas por empresas privadas, éstas deberán aportar al menos el 50% de concurrencia líquida del monto total del proyecto aprobado por el FORDECYT.

7.4.3. Las aportaciones concurrentes en especie, se especificarán en el apartado correspondiente del formato de la solicitud, pero no se incluirán como parte del desglose del presupuesto. Cuando se ofrezcan aportaciones en especie, el aportante garantizará la naturaleza del bien y en su caso, que se encuentre libre de gravamen; asimismo, el aportante avalará tener la facultad legal suficiente para ello, y que no exista impedimento normativo para recibir u otorgar el bien.

7.4.4. En el caso de que el proyecto requiera de un inmueble, el Sujeto de Apoyo debe entregar al FORDECYT, antes de la primera ministración del Fondo, copia del documento que demuestre:

7.4.4.1. La acreditación de la propiedad o posesión del inmueble libre de gravamen, la cual será la base para el desarrollo del proyecto, con el instrumento jurídico correspondiente.

7.4.4.2. En caso de que cuente con la posesión del predio, ésta debe ser a través de la figura de Comodato y estableciendo una vigencia mínima de 12 años prorrogables por el mismo periodo de tiempo.

7.4.5. La falta de la aportación concurrente comprometida en beneficio del proyecto, implicará la cancelación total del apoyo por parte del FORDECYT, salvo que se dictamine lo contrario mediante acuerdo del CTA.

7.5. Monto aprobado y ministraciones.

7.5.1. El monto de recursos que se asigne al proyecto por parte del FORDECYT será únicamente el que apruebe el Comité Técnico y de Administración y se establezca en el Convenio de Asignación de Recursos suscrito con el FORDECYT.

7.5.2. El depósito de los recursos se realizará a partir de la firma del CAR, y previo a la aportación concurrente por parte del Sujeto de Apoyo; quien deberá entregar una carta emitida por la institución bancaria, que contenga: nombre o razón social del beneficiario de la cuenta específica, RFC del beneficiario; número de cuenta; Clabe estandarizada; tipo de cuenta; nombre completo de las personas autorizadas para firmar mancomunadamente; y la fecha de apertura de la misma. Asimismo, comprobante de la aportación concurrente depositada en la cuenta específica del proyecto y el recibo institucional o factura, según sea el caso, por la primera ministración.

7.5.3. Preferentemente, la primera etapa no deberá ser mayor al 50% del monto total autorizado por el FORDECYT, salvo que se dictamine lo contrario mediante acuerdo del CTA.

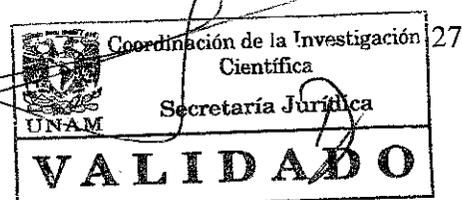
7.5.4. La primera etapa iniciará a partir de la fecha en que se realice la primera ministración en la cuenta específica del proyecto.

7.5.5. Las ministraciones se harán con base en las etapas señaladas en el CAR, previa evaluación técnica y financiera de los respectivos informes debidamente aprobados por la instancia correspondiente, y entrega del recibo institucional o factura, según sea el caso.

7.5.6. Las etapas subsecuentes iniciarán una vez que el Sujeto de Apoyo reciba los recursos en la cuenta que para tal efecto haya proporcionado.

8. Seguimiento de los apoyos a los proyectos.

8.1. Seguimiento de proyectos.



8.1.1. El Sujeto de Apoyo coordinará el proyecto y fungirá como interlocutor ante el FORDECYT. La coordinación del proyecto implica, entre otros aspectos técnicos y administrativos, la integración de los informes técnicos y de los informes financieros de acuerdo a los tiempos establecidos, la generación de los resultados comprometidos por las instituciones participantes, así como la cohesión del grupo de trabajo.

8.1.2. Todo lo relativo al desarrollo del proyecto, su seguimiento técnico y financiero, así como las demás obligaciones a cargo del Sujeto de Apoyo, se deben realizar conforme a lo establecido en la normatividad del FORDECYT y el CAR.

8.1.3. El Secretario Administrativo del FORDECYT, de manera directa o a través de las instancias que considere necesarias para tal efecto, hará el seguimiento administrativo y financiero del proyecto y se registrará por lo establecido en el CAR y la normatividad aplicable al FORDECYT.

8.1.4. El Secretario Técnico del FORDECYT, hará el seguimiento técnico de los proyectos financiados con el apoyo de las Instancias de Evaluación que considere necesarias, y en su caso con el apoyo de los usuarios de los mismos.

8.1.5. De manera directa o a través de las instancias que considere necesarias para tal efecto, se realizarán visitas de supervisión técnica y financiera como parte del seguimiento a los proyectos.

8.2. Informes de Seguimiento Técnico y Financiero.

8.2.1. Para efectos de seguimiento, se debe presentar el informe técnico y el informe financiero por cada una de las etapas y en los tiempos establecidos en el Cronograma de Actividades anexo al CAR.

8.2.2. La continuidad de la ministración, el ejercicio de los recursos y por ende del proyecto, estarán condicionados a la aprobación de los informes correspondientes por la Instancia de Evaluación correspondiente. w

8.2.3. Los informes técnicos y los informes financieros, deben ser presentados por el Responsable Técnico del proyecto y por el Responsable Administrativo, respectivamente, en las fechas comprometidas en el CAR y con el suficiente detalle y especificidad para permitir su puntual seguimiento, utilizando el formato disponible en la página electrónica del CONACYT. Ced

8.2.4. En el caso de proyectos en que participen varias instituciones, el Responsable Técnico y el Responsable Administrativo de la Institución Coordinadora (Sujeto de Apoyo) del proyecto, deben integrar los informes técnicos y los informes financieros de las instituciones participantes para la entrega y recepción del informe de avance y de informe final. H



8.2.5. El Responsable Técnico del proyecto debe notificar en los informes de avance, cualquier desviación asociada al desarrollo del mismo, cumplimiento de metas y/o situación financiera que se haya presentado durante la etapa que se reporta, así como las acciones para solventarlas.

8.2.6. Asimismo, se incluirá un reporte sobre el estado de los riesgos identificados. Si la acción para minimizar dichos riesgos no fue la efectiva, se presentará una nueva propuesta de acción o, en su caso, los nuevos riesgos identificados, incluyendo su análisis y evaluación. Esto formará parte del histórico del proyecto y será motivo de análisis por parte de las instancias responsables del seguimiento.

8.2.7. El Sujeto de Apoyo con la suficiente anticipación hará del conocimiento por escrito al Secretario Técnico del FORDECYT, de aquellas circunstancias debidamente justificadas que impidan el cumplimiento de los compromisos establecidos en el CAR.

8.2.8. Asimismo, debe hacer del conocimiento al FORDECYT de aquellas circunstancias no previstas que afecten o impidan el cumplimiento de los compromisos establecidos en el CAR, incluyendo para ello un plan de contingencias.

8.2.9. Cuando el FORDECYT no reciba en tiempo y forma los informes técnicos y los informes financieros correspondientes o estos no resulten evaluados satisfactoriamente, se podrá suspender e incluso cancelar las ministraciones subsiguientes.

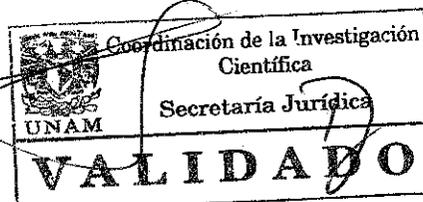
8.3. Informe final de resultados.

Al término del proyecto y como parte del compromiso de rendición de cuentas del Gobierno Federal, el Sujeto de Apoyo, a través del Responsable Técnico del proyecto, y con el apoyo del Responsable Administrativo, debe entregar un informe final técnico-administrativo que incluya los productos comprometidos-esperados y resultados del proyecto, indicando el impacto obtenido y el impacto potencial que se estima alcanzar en un plazo determinado.

Asimismo, se evaluarán los resultados finales obtenidos, los cuales servirán de base para el cierre y en su caso, el finiquito del proyecto. Este proceso se registrará por lo establecido en el CAR y la normatividad aplicable al FORDECYT.

8.4. Consideraciones en el desarrollo del proyecto.

8.4.1. En caso de ausencia temporal del Responsable Técnico y/o Responsable Administrativo mayor a 30 (treinta) días naturales o definitiva, el Sujeto de Apoyo debe designar al sustituto, notificando para ello al Secretario Técnico del FORDECYT, en un plazo no mayor a 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a partir de su ausencia.



8.4.2. La propuesta de designación para el Responsable Técnico será sometida a la consulta de la Instancia de Evaluación correspondiente para que ésta emita una recomendación, misma que será avalada por el Secretario Técnico del FORDECYT.

8.4.3. El Sujeto de Apoyo, con la debida oportunidad deberá hacer del conocimiento del FORDECYT a través del Secretario Técnico aquellas circunstancias debidamente justificadas que impidan el adecuado desarrollo del proyecto.

8.4.4. En el caso de que el Sujeto de Apoyo requiera adecuaciones técnicas y/o financieras, previo a su ejecución, éstas deben solicitarse al Secretario Técnico y al Secretario Administrativo para su valoración, indicando las modificaciones y las justificaciones pertinentes.

8.4.5. El Sujeto de Apoyo podrá solicitar una prórroga hasta por 6 (seis) meses, mediante escrito al Secretario Técnico del FORDECYT, anexando para ello un cronograma de actividades para su valoración y justificando ampliamente las modificaciones a las actividades y productos comprometidos esperados.

8.5. Auditorías al proyecto.

El Sujeto de Apoyo debe realizar una revisión por un despacho, preferentemente registrado ante la Secretaría de la Función Pública (SFP) del informe financiero final del proyecto; los resultados derivados de ésta se incorporarán a los informes técnico y financiero final.

El FORDECYT, a través del Secretario Técnico y Secretario Administrativo, podrán solicitar auditorías al proyecto y a la terminación del mismo a través del Órgano de Control. Para tal efecto podrá citar a comparecer, requerir información o realizar visitas de supervisión al Sujeto de Apoyo, quien brindará todas las facilidades según sea el caso. Asimismo, para una adecuada rendición de cuentas, el FORDECYT podrá solicitar la intervención de las instancias fiscalizadoras competentes.

8.6. Evaluación ex post del proyecto.

Una vez concluido el proyecto y de acuerdo con su naturaleza, el FORDECYT llevará a cabo la evaluación de su impacto y beneficios económicos y sociales para la región, con la metodología y los plazos que se definan en cada caso. Para este fin se tomarán en cuenta, entre otros elementos, los indicadores de impacto potencial contenidos en la propuesta. El Sujeto de Apoyo estará obligado a proporcionar toda la información y el apoyo requerido para la evaluación *ex post*.

8.7. Sanciones y Cancelación del apoyo.

Las sanciones derivadas del incumplimiento a la normatividad vigente aplicable para el proyecto, así como las causales de rescisión del mismo y/o su cancelación, quedarán establecidas en el CAR.



9. Confidencialidad, propiedad intelectual, reconocimientos y difusión de los resultados de los proyectos.

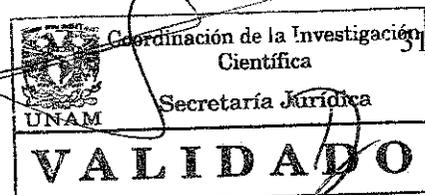
- 9.1. La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria, está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- 9.2. El CONACYT y el CTA del FORDECYT establecerán los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de evaluación como de seguimiento.
- 9.3. De conformidad con el Artículo 15 de la Ley de Ciencia y Tecnología, es obligación de los sujetos de apoyo del FORDECYT proporcionar la información requerida por el Sistema Integrado de Información sobre Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación y dar crédito al FORDECYT y al CONACYT en propuestas, publicaciones, materiales para conferencias, exhibiciones, videocintas y otros entregables resultantes del apoyo.
- 9.4. Los resultados de los proyectos deberán estar siempre a disposición del FORDECYT, que respetará la confidencialidad, los derechos de propiedad intelectual y las disposiciones aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- 9.5. Los beneficios derivados de los derechos de propiedad intelectual se sujetarán a los términos y condiciones que se estipulen en el CAR.

10. Previsiones éticas, ambientales y de seguridad.

El Sujeto de Apoyo cumplirá durante el desarrollo del proyecto y hasta su conclusión con la legislación aplicable, especialmente en materia ambiental y de protección a la bioseguridad y la biodiversidad; las convenciones y protocolos en materia de ética aplicada a la investigación, y la normatividad institucional en materia de seguridad.

En este sentido, y en caso de aplicar, el Sujeto de Apoyo deberá disponer de los documentos correspondientes a permisos, autorizaciones y aprobaciones, de las autoridades facultadas para emitirlos, con la finalidad de dar cumplimiento a las normas vigentes, en los siguientes casos:

- a. Estudios o experimentos que pudieran tener un efecto en el medio ambiente.
- b. Estudios o experimentos con la participación de seres humanos, en los que deberá anexarse la aprobación del Comité de Ética y Bioseguridad Institucional correspondiente.
- c. Experimentos con animales, en los que se deberá proporcionar la información que se tomará para dar cumplimiento a las normas vigentes.



- d. Proyectos cuya realización involucre materiales nucleares, radiactivos, fuentes de radiación ionizante, sustancias tóxicas o patógenas, que deberán contar con la aprobación de las autoridades competentes en seguridad nuclear y protección contra riesgos sanitarios.
- e. Colección de especies en áreas protegidas, en que se deberá presentar permiso respectivo.
- f. Proyectos que impliquen exploración y excavación, que deberán presentar los permisos correspondientes.

Asimismo, deberá cumplirse en aquellos casos con lo señalado en las Normas Oficiales Mexicanas.

11. Consideraciones generales.

- 11.1. El número y monto de las propuestas aprobadas estará sujeto a su evaluación favorable y a la suficiencia presupuestal del FORDECYT.
- 11.2. El proponente, bajo protesta de decir verdad, declarará en el formato de solicitud, que la propuesta que presenta al FORDECYT no ha tenido ni tiene apoyo o financiamiento de un programa o instrumento del CONACYT.
- 11.3. La interpretación del contenido de la presente Convocatoria, así como las situaciones no previstas en ésta, serán resueltas por el CTA del FORDECYT, apoyándose en la Secretaría Técnica, y sus resoluciones serán definitivas.

12. Manejo de la información.

Los compromisos que deriven del FORDECYT y sus convocatorias son el resultado de programas permanentes y públicos, cuyos recursos provienen de las contribuciones al erario público, y no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno.

Está prohibido el uso total o parcial del contenido y alcances de la convocatoria y los presentes Términos de Referencia, así como los proyectos apoyados y sus resultados con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos en la misma.

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



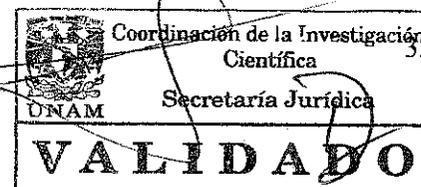
Temas Prioritarios PECITI 2014- 2018

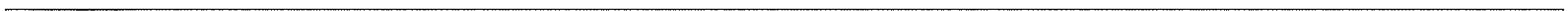
Area	Prioridad
Ambiente	<ul style="list-style-type: none"> • Gestión integral del agua, seguridad hídrica y derecho al agua. • Los océanos y su aprovechamiento. • Mitigación y adaptación al cambio climático. • Resiliencia frente a desastres naturales y tecnológicos. • Aprovechamiento y protección de ecosistemas y de la biodiversidad.
Conocimiento del Universo	<ul style="list-style-type: none"> • Estudios de astronomía y de cosmología. • Estudios de física, matemáticas, química y sus aplicaciones. • Estudio de las geo ciencias y sus aplicaciones.
Desarrollo sustentable	<ul style="list-style-type: none"> • Alimentos y su producción. • Aspectos normativos para la consolidación institucional. • Ciudades y desarrollo urbano. • Estudios de política pública y de prospectiva.
Desarrollo tecnológico	<ul style="list-style-type: none"> • Automatización y robótica. • Desarrollo de la biotecnología. • Desarrollo de la genómica. • Desarrollo de materiales avanzados. • Desarrollo de nano materiales y de nanotecnología. • Conectividad informática y desarrollo de las tecnologías de la información, la comunicación y las telecomunicaciones. • Ingenierías para incrementar el valor agregado en las industrias. • Manufactura de alta tecnología.
Energía	<ul style="list-style-type: none"> • Consumo sustentable de energía. • Desarrollo y aprovechamiento de energías renovables y limpias. • Prospección, extracción y aprovechamiento de hidrocarburos.
Salud	<ul style="list-style-type: none"> • Conducta humana y prevención de adicciones. • Enfermedades emergentes y de importancia nacional. • Medicina preventiva y atención de la salud. • Desarrollo de la bioingeniería.
Sociedad	<ul style="list-style-type: none"> • Combate a la pobreza y seguridad alimentaria. • Comunicación pública de la ciencia. • Economía del conocimiento. • Sociedad y economía digital. • Humanidades. • Migraciones y asentamientos humanos. • Prevención de riesgos naturales. • Seguridad ciudadana.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

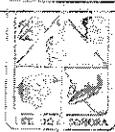
Fuente: Programa Especial de Ciencia Tecnología e Innovación 2014-2018. Diario Oficial de la Federación 30/07/2014. Capítulo II, Alineación a las metas nacionales.

[Handwritten signature]





[Faint, illegible text or markings]



SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Oficio No. OTSE/093/16

Hermosillo, Sonora a 07 de abril de 2016

H. COMITÉ TÉCNICO Y DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO INSTITUCIONAL DE FOMENTO REGIONAL PARA EL DESARROLLO CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO Y DE INNOVACIÓN PRESENTE.-

Por medio de la presente hago patente al H. Comité, nuestro interés de participar en el desarrollo de la propuesta "Capacitación, desarrollo e innovación tecnológica en nanomateriales y fabricación de micro y nanodispositivos (Nanofab®)", sometida en la Convocatoria 2016-01, demanda No. 3 del "Fondo Institucional de Fomento Regional para el Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación", por la institución Centro de Nanociencias y Nanotecnología de la Universidad Nacional Autónoma de México. Manifestamos nuestro reconocimiento y compromiso en la atención de las problemáticas, necesidades u oportunidades regionales consideradas con el alcance y entregables comprometidos en la propuesta y ratificamos nuestro respaldo de apoyar los mecanismos de transferencia, asimilación y adopción de los resultados que se obtengan en beneficio de la región a atender.

Asimismo, expresamos nuestro compromiso de aportar los recursos concurrentes señalados en la Convocatoria de referencia por la cantidad de \$5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 m.n.).

Sin otro particular, expreso al H. Comité la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente, EL SECRETARIO DE ECONOMÍA DE SONORA

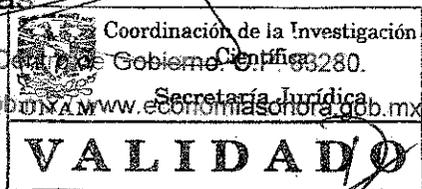
LIC. JORGE VIDAL AHUMADA

C.c.p.-Ing. Francisco Antonio Rodríguez Valdez. Director General del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología. C.c.p.-Archivo.

Unidos logramos más

Ave. Cultura y Comonfort, Edificio Sonora Sur 3er. Nivel, Centro de Gobierno Científico, 83280.

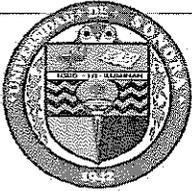
Teléfono: (662) 259 6100. Hermosillo, Sonora / www.sonora.gob.mx / www.economiasonora.gob.mx



Escritura del

Handwritten signature

Handwritten signature



"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

UNIVERSIDAD DE SONORA

Rectoría

Hermosillo, Sonora, a 06 de Abril de 2015
Oficio 263/2016

H. COMITÉ TÉCNICO Y DE ADMINISTRACIÓN

Fondo Institucional de Fomento Regional
para el Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
Presente

Por medio de la presente hago patente al H. Comité, nuestro interés de participar en el desarrollo de la propuesta "Capacitación, desarrollo e innovación tecnológica en nanomateriales y fabricación de micro y nanodispositivos (Nanofab®)", propuesta registrada con el número de solicitud 272894, para participar en la demanda 3 en la modalidad A1 de la Convocatoria 2016-1 del "Fondo Institucional de Fomento Regional para el Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación", presentada por el Dr. Oscar Edel Contreras López del Centro de Nanociencias y Nanotecnología de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Manifestamos nuestro reconocimiento y compromiso en la atención de las problemáticas, necesidades u oportunidades regionales consideradas con el alcance y entregables comprometidos en la propuesta y ratificamos nuestro respaldo de apoyar los mecanismos de transferencia, asimilación y adopción de los resultados que se obtendrán.

Ratificamos nuestra colaboración en la ejecución del proyecto y de otorgar el apoyo necesario, con el alcance, tiempo y forma establecidos en la misma, para lo cual designo al Dr. Dainet Berman Mendoza, investigador de la Universidad de Sonora, como el responsable técnico para la ejecución de la propuesta en nuestra institución.

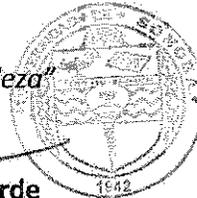
Asimismo, expresamos nuestro compromiso de aportar los recursos concurrentes señalados en la convocatoria de referencia por la cantidad de \$ 1,000, 000 (un millón de pesos 00/100 m.n.).

Sin otro particular, expreso al H. Comité la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente

"El saber de mis hijos hará mi grandeza"

Dr. Heriberto Grijalva Monteverde
Rector



El saber de mis hijos
hará mi grandeza

RECTORÍA

- C.c.p. Dr. Enrique F. Velázquez Contreras (Secretario General Académico)
- C.c.p. Dra. María Rita Plancarte Martínez (Directora de Investigación y Posgrado)
- C.c.p. Dra. Rosa María Montesinos Cisneros (Directora de la División de Ciencias Exactas y Naturales)
- C.c.p. Dr. Martín Rafael Pedroza Montero (Jefe del Departamento de Investigación en Física)
- C.c.p. Dr. Dainet Berman Mendoza (Responsable del proyecto por la Universidad de Sonora)
- C.c.p. Archivo.

Edificio Principal Planta Alta, Rosales y Blvd. Luis Encinas Johnson, C.P. 83000, Hermosillo, Sonora, México Investigación
Tel. (662)2592136, 2592137, Fax (662)2592135, e-mail: rectoria@guavmas.edu.mx, <http://www.usonora.mx>



Secretaría Jurídica

VALIDADO



CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS

1000/676/2016

MOD.ORD./75/2016

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO /
COORDINACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

FORDECYT

000000000272894

CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., I.B.D., EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO DENOMINADO "FONDO INSTITUCIONAL DE FOMENTO REGIONAL PARA EL DESARROLLO CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO Y DE INNOVACIÓN", EN LO SUCESIVO EL "FORDECYT", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL/LA C. QUÍM. REGINA MARIA ALARCON CONTRERAS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO (A) ADMINISTRATIVO (A), Y POR EL/LA ING. MONICA VIVIANA PADILLA MOLINA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO (A) TÉCNICO (A); Y POR LA OTRA, LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO EL "SUJETO DE APOYO", REPRESENTADO POR EL DR. WILLIAM HENRY LEE ALARDÍN, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DE LA UNAM, ASISTIDO EN ESTE CASO POR EL/LA DR. OSCAR EDEL CONTRERAS LOPEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR (A) DEL (DE LA) CENTRO DE NANOCIENCIAS Y NANOTECNOLOGÍA, INSTRUMENTO QUE SUJETAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- 1. El artículo 1º, fracciones I y II de la Ley de Ciencia y Tecnología (LCyT), regula los apoyos que el Gobierno Federal se encuentra obligado a otorgar para impulsar, fortalecer, desarrollar y consolidar la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación general del país, así como determinar los instrumentos, mediante los cuales éste cumplirá con dicha obligación.

Asimismo, en su artículo 23, fracción I, la LCyT establece que podrán constituirse Fondos CONACYT, cuyo soporte operativo estará a cargo del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, en adelante el "CONACYT", se crearán y operarán con arreglo a lo dispuesto por la LCyT y podrán tener la modalidad de institucionales que se establecerán y operarán conforme a los artículos 24 y 26 de la LCyT.

- 2. En términos de lo dispuesto por el artículo 24, fracción II de la LCyT, se establece que podrán ser beneficiarios del "FORDECYT" las instituciones, universidades públicas y particulares, centros, laboratorios, empresas públicas y privadas o personas dedicadas a la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación que se encuentren inscritos en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT), conforme se establezca en los contratos y en las Reglas de Operación de Fideicomiso.

UNAM
Secretaría Jurídica
VALIDADO

3. En fecha 3 de febrero de 2009, el "CONACYT", en su calidad de Fideicomitente celebró un Contrato de Fideicomiso con Nacional Financiera, S.N.C., en lo sucesivo el "CONTRATO", en su calidad de Institución Fiduciaria, para establecer el Fideicomiso denominado: "**Fondo Institucional de Fomento Regional para el Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación**", siendo modificado con fechas 28 de septiembre de 2012, 08 de enero de 2016 y 23 de junio de 2016, a través del Primer, Segundo y Tercer Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso, respectivamente.
4. El 18 de febrero de 2009, se emitieron las Reglas de Operación del "FORDECYT", siendo actualizadas con fechas 28 de septiembre de 2012, 08 de enero de 2016 y 23 de junio de 2016, respectivamente.
5. El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013, establece en su Objetivo 3.5. Hacer del desarrollo científico, tecnológico y la innovación pilares para el progreso económico y social sostenible.
6. El objeto del "FORDECYT" es otorgar apoyos y financiamientos para actividades directamente vinculadas al desarrollo de las acciones científicas, tecnológicas y de innovación de alto impacto y apoyar la formación de recursos humanos especializados que contribuyan al desarrollo regional, a la colaboración e integración de las regiones del país y al fortalecimiento de los sistemas locales de ciencia, tecnología e innovación. Por ello, el Comité Técnico y de Administración del "FORDECYT" aprobó la CONVOCATORIA 2016-01, publicada el 3 DE MARZO DE 2016.
7. El Comité Técnico y de Administración, en su QUINTA Sesión EXTRAORDINARIA celebrada el 04 DE MAYO DE 2016, mediante Acuerdo número FORDECYT/05SE/2016/05/04-04, autorizó la canalización de recursos a favor del "SUJETO DE APOYO", a través del CENTRO DE NANOCIENCIAS Y NANOTECNOLOGÍA, por un monto de \$55,200,000.00 (CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MN), para el desarrollo de la propuesta denominada "CAPACITACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN NANOMATERIALES Y FABRICACIÓN DE MICRO Y NANODISPOSITIVOS (NANOFAB®)", en lo sucesivo el "PROYECTO".

DECLARACIONES

I. El "FORDECYT" a través de la Secretario(a) Administrativo(a) declara que:

- A. De conformidad con el Manual de Organización del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, publicado mediante acuerdo en el Diario Oficial de la Federación el 22 de febrero de 2016, rubro Dirección de Coordinación de Direcciones Regionales, párrafo quinto; artículo 22 de las Reglas Operación del "FORDECYT"; el oficio de designación número A000/112/2016, de fecha 14 DE JUNIO DE 2016, emitido a favor de la (el) C. QUÍM. REGINA MARÍA ALARCÓN CONTRERAS, por el Director General del "CONACYT", para ocupar el cargo de Director (a) de Coordinación de Direcciones Regionales del "CONACYT"; y del poder notarial para ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, mismo que se hace constar a través del testimonio de la escritura pública número 145361, de fecha 7 DE JULIO 2016, pasado ante la fe del Lic. IGNACIO SOTO BORJA Y ANDA, Notario Público número 129, de la Ciudad de MEXICO; tiene el carácter de Secretario (a) Administrativo (a) del "FORDECYT".

B. Su Registro Federal de Contribuyentes inscrito en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es FIF0902038H3.

C. Tiene establecido su domicilio en Insurgentes Sur número 1582, Colonia Crédito Constructor, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03940, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales de este Convenio.

II. El "SUJETO DE APOYO" a través de su Representante, declara que:

A. De conformidad con el artículo 1° de su Ley Orgánica publicada en el Diario Oficial de la Federación, del 6 de enero de 1945, es una corporación pública, organismo descentralizado del Estado, dotado de plena capacidad jurídica, la cual tiene por fines impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad, así como organizar y realizar investigaciones principalmente acerca de las condiciones y problemas nacionales, y extender con la mayor amplitud los beneficios de la cultura.

B. La representación legal corresponde al Dr. Enrique Luis Graue Wiechers, Rector de la Universidad, de conformidad con los artículos 9 de su Ley Orgánica y 30 del Estatuto General de la Universidad Nacional Autónoma de México en vigor, nombramiento protocolizado en el instrumento notarial número 76,240, de fecha 8 de enero de 2016, otorgado ante la fe del Lic. Ángel Gilberto Adame López, Notario Público número 233 del Distrito Federal; teniendo facultades para delegar su representación según lo dispuesto por el artículo 34, fracción I de dicho Estatuto.

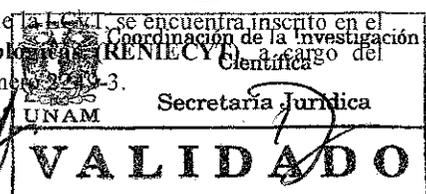
C. El Dr. William Henry Lee Alardín, fue designado Coordinador de la Investigación Científica, con el nombramiento de fecha 7 de diciembre de 2015, protocolizado en el instrumento notarial número 76,403, de fecha 19 de enero de 2016, otorgado ante la fe del Lic. Ángel Gilberto Adame López, Notario Público número 233 del Distrito Federal, por lo que se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con los puntos primero y segundo, inciso 3 del Acuerdo que delega y distribuye competencias para la suscripción de Convenios, Contratos y demás instrumentos jurídicos consensuales en que la Universidad sea parte, publicado en la Gaceta UNAM, el 5 de septiembre de 2011.

D. El Registro Federal de Contribuyentes es **UNA 290722 7Y5**.

E. En su estructura orgánica-administrativa, se encuentra CENTRO DE NANOCIENCIAS Y NANOTECNOLOGÍA, en lo sucesivo la "ENTIDAD ACADÉMICA", quien cuenta con la infraestructura y los recursos necesarios para desarrollar el "PROYECTO" objeto del presente instrumento, cuyo titular es DR. OSCAR EDEL CONTRERAS LOPEZ.

F. Para los efectos de este Convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en el 9° Piso de la Torre de Rectoría, en Ciudad Universitaria, Delegación Coyoacán, Ciudad de México, Código Postal 04510.

G. En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 16, 17 y 25, fracción II de la Ley, se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT), a cargo del "CONACYT", tal y como se acredita con la constancia de inscripción número 223-3.



H. El "SUJETO DE APOYO" manifiesta bajo protesta de decir verdad, que la celebración del presente instrumento jurídico lo realiza para su propio beneficio, por lo que no actúa como intermediario o para beneficio de otra persona física o moral u otras personas físicas o morales actúan como intermediarios para la presentación de la propuesta correspondiente; en el entendido que los recursos que otorga el "FORDECYT" son públicos, a título personal y en beneficio del fomento de la investigación científica, tecnológica y la innovación en el país.

Expuesto lo anterior, las partes se obligan de acuerdo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El objeto del presente Convenio conforme a lo dispuesto por el artículo 1° de la LCyT, consiste en el establecimiento de las condiciones a que se sujeta la canalización de los recursos otorgados por el "FORDECYT" en favor del "SUJETO DE APOYO", para el desarrollo del "PROYECTO" denominado: "CAPACITACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN NANOMATERIALES Y FABRICACIÓN DE MICRO Y NANODISPOSITIVOS (NANOFAB®)", cuya responsabilidad de ejecución y correcta aplicación de los recursos, queda, desde este momento, plenamente asumida por el "SUJETO DE APOYO".

El objetivo del "PROYECTO" es GENERAR Y AMPLIAR UN POLO DE DESARROLLO CON EL PRIMER CENTRO MULTIDISCIPLINARIO DE LA REGIÓN NOROESTE CON CAPACIDAD PARA INVESTIGAR Y PRODUCIR A ESCALA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, ASÍ COMO PROTOTIPOS DE ALTO VALOR AGREGADO EN EL ÁREA ELECTRÓNICA, MÉDICA, PETROLERA, AUTOMOTRIZ, ENTRE OTRAS. POTENCIALIZAR EL DESARROLLO Y LA INNOVACIÓN DE ALTA TECNOLOGÍA EN NUESTRO PAÍS, PONIENDO A DISPOSICIÓN DE CENTROS DE INVESTIGACIÓN, UNIVERSIDADES, INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES E INDUSTRIA PRIVADA, UN ÁREA DE SERVICIOS DE ALTA TECNOLOGÍA Y DE PRIMER NIVEL, PARA LA GENERACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE FRONTERA EN LAS INDUSTRIAS MENCIONADAS, GENERANDO ASÍ, UNA MEJORA SIGNIFICATIVA EN LA ECONOMÍA DEL PAÍS.

SEGUNDA. CANALIZACIÓN DE RECURSOS

El "FORDECYT" en cumplimiento al acuerdo tomado por el Comité Técnico y de Administración, canaliza al "SUJETO DE APOYO" la cantidad total de \$55,200,000.00 (CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MN), conforme a lo dispuesto en el Anexo Uno que forma parte integral del presente Convenio.

El "SUJETO DE APOYO" deberá presentar previo a la ministración (es) de recursos el comprobante fiscal digital, según corresponda. Las partes acuerdan que dicha (s) ministración (es) se comprobará (n) por medio del estado de cuenta de Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D., como Institución Fiduciaria del "FORDECYT".

Los recursos canalizados provienen de un Fideicomiso Institucional que opera conforme a la LCyT; por lo tanto, el ejercicio de éstos, no está sujeto al principio de anualidad.

TERCERA. ANEXOS

Los Anexos que forman parte integral del presente Convenio se componen por lo siguiente:

1. El Anexo Uno contiene el Desglose Financiero del "PROYECTO".

2. El **Anexo Dos** contiene la descripción de la etapa, descripción de la meta, actividades, productos y los diferentes plazos con los que se aprobó el **"PROYECTO"**.

Los Anexos sólo podrán ser modificados por voluntad de las partes, a través de comunicaciones escritas en las que se hagan constar sus acuerdos, que deberán integrarse al presente instrumento, sin necesidad de celebrar un Convenio Modificatorio para tal efecto.

CUARTA. OBLIGACIONES DEL "FORDECYT"

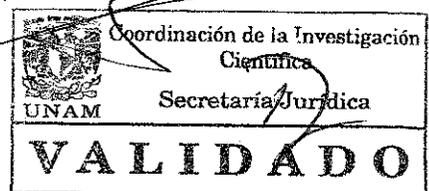
- a) Canalizar al **"SUJETO DE APOYO"** los recursos económicos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento, mismos que serán entregados conforme a lo dispuesto en el **Anexo Uno**, que forma parte integral del presente Convenio.
- b) Vigilar por conducto del Secretario Técnico y el Secretario Administrativo, la debida aplicación y adecuado aprovechamiento de los recursos económicos canalizados al **"SUJETO DE APOYO"**, conforme al contenido en los **Anexos Uno y Dos** o conforme a las modificaciones que se aprueben.
- c) El **"FORDECYT"**, a través de los medios que considere pertinentes, podrá en cualquier momento realizar revisiones y/o practicar visitas de supervisión, con el propósito de constatar el grado de avance en el desarrollo de los trabajos y la correcta aplicación de los recursos canalizados al **"SUJETO DE APOYO"**.

QUINTA. OBLIGACIONES DEL "SUJETO DE APOYO"

- a) El **"SUJETO DE APOYO"** se obliga a destinar bajo su más estricta responsabilidad los recursos económicos ministrados por el **"FORDECYT"**, exclusivamente para la realización del **"PROYECTO"**, de conformidad con lo dispuesto en el presente Convenio y los Anexos que forman parte integral del mismo.
- b) El **"SUJETO DE APOYO"** se obliga a desarrollar el **"PROYECTO"** de acuerdo a lo establecido en los **Anexos Uno y Dos**.
- c) El **"SUJETO DE APOYO"** se obliga a disponer de una cuenta de cheques no productiva mancomunada específica para el **"PROYECTO"** a través de la cual se le canalizará (n) la (s) ministración (es) correspondiente (s).

En caso de que el **"SUJETO DE APOYO"** así lo requiera, la (s) ministración (es) de recursos podrá canalizarse en su cuenta concentradora, para lo cual deberá asignar una subcuenta específica para el **"PROYECTO"**, notificando al (la) Secretario (a) Administrativo (a).

- d) El **"SUJETO DE APOYO"** queda expresamente obligado a proporcionar las facilidades necesarias para permitir el acceso a sus instalaciones, así como para mostrar y proporcionar la información técnica y financiera que le sea solicitada por el **"FORDECYT"**.
- e) El **"SUJETO DE APOYO"** deberá abrir un sistema de registro contable de los movimientos financieros relativos al **"PROYECTO"**, así como contar con un expediente específico para la documentación del mismo.
- f) El **"SUJETO DE APOYO"** deberá guardar toda aquella información técnica-financiera que se genere para realizar futuras evaluaciones sobre el **"PROYECTO"**, durante un periodo de **5 (cinco)** años posteriores a la conclusión del mismo.
- g) El **"SUJETO DE APOYO"** se obliga a informar de manera inmediata al Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el **"CONACYT"**, en el caso de que algún servidor público del **"CONACYT"**, por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquier otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer actos o acciones relacionadas con el cumplimiento del presente Convenio.
- h) Rendir los informes a que hace referencia la Cláusula Sexta de este Convenio.



SEXTA. INFORMES DE ETAPA Y FINAL

El **"SUJETO DE APOYO"** al concluir la etapa correspondiente deberá presentar físicamente o por medios electrónicos, el informe respecto del avance del **"PROYECTO"**, en un término no mayor a **15 (quince)** días naturales, de conformidad con lo siguiente:

- 1) Informe Técnico acorde al Cronograma de Actividades, establecido en el **Anexo Dos**, el cual será evaluado a fin de verificar el desarrollo del **"PROYECTO"**.
- 2) Informe Financiero acorde al Desglose Financiero establecido en el **Anexo Uno**, el cual será evaluado a fin de verificar la correcta utilización de los recursos del **"PROYECTO"**.

El informe de etapa, deberá contener los entregables comprometidos en el **Anexo Dos**, la información de la aplicación de los recursos canalizados conforme al Anexo Uno, así como la viabilidad de alcanzar el objetivo del **"PROYECTO"** por parte del **"SUJETO DE APOYO"**.

Las ministraciones subsecuentes se realizarán una vez que se cuente con las evaluaciones técnica y financiera favorables.

Al término del **"PROYECTO"**, el **"SUJETO DE APOYO"** deberá elaborar y presentar físicamente o por medios electrónicos, el Informe Financiero Final y el Informe Técnico Final, de conformidad con lo siguiente:

1. Informe Técnico Final acorde al Cronograma de Actividades establecido en el **Anexo Dos**, en un plazo no mayor a **20 (veinte)** días naturales contados a partir de la fecha de la conclusión del **"PROYECTO"**.
2. Informe Financiero Final acorde al Desglose Financiero establecido en el **Anexo Uno**, en un plazo no mayor a **20 (veinte)** días naturales contados a partir de la fecha de la conclusión del **"PROYECTO"** el cual deberá estar dictaminado por la instancia interna correspondiente o por un Despacho acreditado ante la Secretaría de la Función Pública.

El Informe Financiero Final deberá considerar la rendición de cuentas del monto total del apoyo otorgado, incluyendo los reintegros realizados de los recursos no ejercidos.

En el caso de ser evaluados favorablemente el Informe Técnico Final y el Informe Financiero Final, el **"FORDECYT"** a través del Secretario Técnico y del Secretario Administrativo emitirán el **Oficio de Conclusión Técnica** del **"PROYECTO"** y el **Oficio de Conclusión Financiera** del **"PROYECTO"**, conforme a la normatividad vigente del **"FORDECYT"**.

En el supuesto de que del resultado de la evaluación del Informe Financiero Final, no se reconozcan gastos, el **"SUJETO DE APOYO"** deberá realizar el reintegro del recurso, en un plazo no mayor a **45 (cuarenta y cinco)** días naturales contados a partir de la notificación que realicen mancomunadamente los Secretarios Técnico y Administrativo de forma física o electrónica.

La recepción de los Informes mencionados, no implican la aceptación definitiva de los resultados. El **"FORDECYT"** se reserva el derecho de suspender o cancelar la canalización de recursos, de reducir su monto o bien, dar por terminado anticipadamente el presente Convenio, cuando los proyectos no se realicen con el método, la precisión o la secuencia necesaria para la consecución del **"PROYECTO"**.

En el caso de que el **"PROYECTO"** conste de una sola etapa, se presentará para su evaluación únicamente el Informe Técnico Final y el Informe Financiero Final.

SÉPTIMA. ÁREAS DE COORDINACIÓN

El Secretario Administrativo del **"FORDECYT"** realizará el seguimiento financiero del **"PROYECTO"** contando con los servicios externos para tal efecto.

El Secretario Técnico del "FORDECYT" realizará el seguimiento técnico del "PROYECTO", para lo cual podrá apoyarse en las instancias de evaluación previstas en la normatividad del "FORDECYT", así como la evaluación de resultados del mismo.

El "SUJETO DE APOYO" designa a el/la DR. OSCAR EDEL CONTRERAS LOPEZ, como Responsable Técnico del "PROYECTO", quien será el enlace con el Secretario Técnico del "FORDECYT" para los asuntos técnicos, teniendo como obligación principal la de coordinar el desarrollo del "PROYECTO", presentar los Informes Técnicos, y en general supervisar el fiel cumplimiento del presente Convenio.

En caso de ausencia temporal mayor a 30 (treinta) días naturales o definitiva del Responsable Técnico, el "SUJETO DE APOYO" deberá designar un sustituto, notificando de ello al Secretario Técnico del "FORDECYT", en un plazo que no excederá de 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a que éste se ausente.

El "SUJETO DE APOYO" designa a el/la LIC. JAIME OLIVIER SANCHEZ, como Responsable Administrativo del "PROYECTO", quien auxiliará al Responsable Técnico en su función de enlace con el Secretario Administrativo del "FORDECYT", quien tendrá la responsabilidad del control administrativo y contable, la aplicación y comprobación de los recursos canalizados por el "FORDECYT", así como presentar los Informes Financieros requeridos por el "FORDECYT".

En caso de ausencia temporal mayor a 30 (treinta) días naturales o definitiva del Responsable Administrativo, el "SUJETO DE APOYO" deberá designar un sustituto, notificando de ello al Secretario Administrativo del "FORDECYT", en un plazo que no excederá de 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a que éste se ausente.

OCTAVA. CUENTA DE CHEQUES

El "SUJETO DE APOYO" deberá disponer de una cuenta de cheques no productiva a través de la cual se le canalizarán las ministraciones correspondientes a cada etapa, misma que deberá ser notificada al Secretario Administrativo del "FORDECYT", debiendo estar a nombre del "SUJETO DE APOYO", la cual será operada mancomunadamente por el Responsable Técnico y el Responsable Administrativo a que se refiere la Cláusula Séptima, únicamente para administrar los recursos canalizados al "PROYECTO", por lo que será necesario que la misma se encuentre acreditada ante el "FORDECYT", previamente a la entrega de la primera ministración.

En caso de que el "SUJETO DE APOYO" maneje cuentas concentradoras, deberá asignar una cuenta específica para el "PROYECTO" notificando de ello al Secretario Administrativo del "FORDECYT", a fin de que se acredite la misma.

En caso de cuentas concentradoras que generen rendimientos, éstos deberán ser reintegrados al "FORDECYT" al término del "PROYECTO", a través de la cuenta que se determine para tal efecto.

Los recursos asignados al "PROYECTO" deberán permanecer en la cuenta específica del mismo, hasta en tanto no sean ejercidos en términos de lo aprobado por el Comité Técnico y de Administración. Los recursos depositados en la cuenta no podrán transferirse a otras cuentas que no estén relacionadas con el objeto del "PROYECTO".

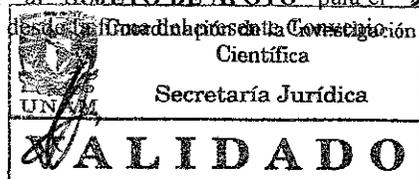
Las ministraciones que se otorguen para la realización del "PROYECTO" no formarán parte del patrimonio del "SUJETO DE APOYO", ni de su presupuesto.

Es obligación del Responsable Administrativo del "PROYECTO" cumplir con todos los requisitos administrativos y contables derivados del presente Convenio.

En el caso de aportaciones concurrentes líquidas se deberán depositar en la misma cuenta bancaria, para aplicarse en los rubros comprometidos de conformidad con las cantidades y conceptos aprobados que se detallan en el Anexo Uno.

NOVENA. PROPIEDAD DE LOS ACTIVOS

Los activos que sean adquiridos con los recursos asignados por el "FORDECYT" al "SUJETO DE APOYO" para el desarrollo del "PROYECTO", provenientes del presupuesto del "FORDECYT", desde la firma de este convenio con la Comisión Científica



Handwritten signatures and initials on the right margin, including 'm', 'BEB', and 'Hoy'.

y hasta la emisión de los Oficios de Conclusión Técnica y Financiera, quedarán en posesión del "SUJETO DE APOYO" para su resguardo y custodia, y podrán ser utilizados para los objetivos del "PROYECTO".

Una vez emitidos los **Oficios de Conclusión Técnica y Financiera** se entenderá que los activos adquiridos con los recursos objeto del presente Convenio forman parte del patrimonio del "SUJETO DE APOYO", en el entendido de que el "FORDECYT" no tendrá interés jurídico sobre esos activos.

El "FORDECYT" podrá pactar con el "SUJETO DE APOYO" el uso de los activos adquiridos para el "PROYECTO", en aquellos casos en que exista un interés de Estado debidamente justificado, sujetándose a los términos y condiciones que se estipulen en los instrumentos jurídicos correspondientes.

DÉCIMA. PROPIEDAD INDUSTRIAL Y/O DERECHOS DE AUTOR

La titularidad de los derechos de autor y los derechos de propiedad industrial de las obras, procesos, patentes, marcas, modelos de utilidad, diseños industriales, innovaciones o cualquier otro producto de investigación que realice o produzca el "SUJETO DE APOYO" durante el desarrollo del "PROYECTO", en forma individual o con la colaboración con otros investigadores, serán propiedad única y exclusiva de quien conforme a derecho correspondan, respetando en todo momento los derechos morales de quienes intervengan en su realización.

En lo no previsto en la presente Cláusula, se estará a lo establecido en la Ley Federal del Derecho de Autor, en la Ley de la Propiedad Industrial y en los demás ordenamientos aplicables.

La violación a los derechos mencionados, determinada por resolución firme de la autoridad competente, será motivo de cancelación del apoyo, pudiéndose considerar, previo análisis correspondiente, la suspensión o cancelación definitiva del RENIECYT.

En las publicaciones o presentaciones en eventos que se realicen, derivadas o relacionados con el resultado del "PROYECTO", el "SUJETO DE APOYO" deberá dar, invariablemente, el crédito correspondiente al "FORDECYT", agregando la leyenda: "Proyecto apoyado por el FORDECYT".

DÉCIMA PRIMERA. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y PÚBLICA

Las partes se comprometen a tratar como confidencial toda la información que con tal carácter proporcione el "SUJETO DE APOYO".

El "SUJETO DE APOYO" se compromete a proporcionar la información del "PROYECTO" a través de una Ficha que contenga la información básica de los objetivos del "PROYECTO" y sus resultados, misma que se considerará información pública en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Durante el desarrollo del "PROYECTO" y al término del mismo, la ficha deberá actualizarse a la entrega de los informes de etapa y finales, incorporando los resultados obtenidos en la etapa correspondiente o al finalizar el "PROYECTO". Los formatos de la Ficha serán proporcionados por el "FORDECYT".

DÉCIMA SEGUNDA. ACCESO A LA INFORMACIÓN

El "SUJETO DE APOYO" se compromete a proporcionar la información del "PROYECTO" que pudiera ser solicitada por el Secretario Técnico y el Secretario Administrativo, para ser entregada al **Sistema Integrado de Información sobre investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación (SIICYT)** que opera el "CONACYT", de conformidad con la LCyT. Dicha información estará sujeta a las disposiciones de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones jurídicas aplicables.

El **"SUJETO DE APOYO"** cuya actividad de investigación sea financiada total o parcialmente con recursos públicos o que haya utilizado infraestructura pública para la realización del **"PROYECTO"** y de sus resultados, así como de la información derivada de las actividades académicas, científicas, tecnológicas y de innovación nacional e internacional, deberá acatar las disposiciones contenidas en los Lineamientos Generales para el Repositorio Nacional y los Repositorios Institucionales, así como los Lineamientos Técnicos para el Repositorio Nacional y los Repositorios Institucionales.

DÉCIMA TERCERA. RESCISIÓN

El **"FORDECYT"**, a través de los Secretarios Administrativo y Técnico, podrá rescindir el presente Convenio, sin necesidad de declaración judicial previa ni de dar aviso por escrito, cuando el **"SUJETO DE APOYO"** incurra en alguno de los supuestos de incumplimiento que, a continuación, se señalan:

- a) Aplique los recursos canalizados por el **"FORDECYT"** con finalidades distintas a la realización del **"PROYECTO"**.
- b) No brinde las facilidades de acceso a la información, o a las instalaciones donde se administra y desarrolla el **"PROYECTO"**.
- c) No compruebe la debida aplicación de los recursos canalizados para el **"PROYECTO"** cuando le sea expresamente requerido por el **"FORDECYT"**.
- d) Proporcione información o documentación falsa.

Quando se ejercite el derecho contenido en la presente cláusula, previa resolución del Comité Técnico y de Administración del **"FORDECYT"**, se requerirá por escrito al **"SUJETO DE APOYO"** el reembolso de hasta la totalidad de los recursos que le fueron canalizados para el desarrollo del **"PROYECTO"** a cargo de la **"ENTIDAD ACADÉMICA"**. De no hacerlo así, el **"FORDECYT"** les notificará la inelegibilidad de la **"ENTIDAD ACADÉMICA"** para ser beneficiado a través del **"FORDECYT"** por un periodo de hasta **18 (dieciocho)** meses, contados a partir de la notificación por escrito que se haga al mismo.

En caso de que el **"FORDECYT"** determine que el **"SUJETO DE APOYO"** debe devolver la totalidad de los recursos, éste deberá hacerlo dentro de un plazo no mayor a **45 (cuarenta y cinco)** días naturales a partir de la comunicación de rescisión.

DÉCIMA CUARTA. SANCIONES

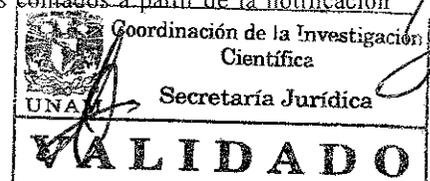
En caso de que el **"SUJETO DE APOYO"** no cumpla con los términos y condiciones establecidos en el presente Convenio, podrá ser sujeto a la terminación anticipada, cancelación, rescisión o a las sanciones que apruebe el Comité Técnico y de Administración.

DÉCIMA QUINTA. INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES

En los casos en que el incumplimiento a las obligaciones del presente instrumento legal implique la rescisión del mismo, el **"FORDECYT"** deberá notificar al área del **RENIECYT**, dicho incumplimiento y, en su caso, la regularización de la situación del **"SUJETO DE APOYO"**.

DÉCIMA SEXTA. CASO FORTUITO Y/O FUERZA MAYOR

En aquellos casos en que el incumplimiento por parte del **"SUJETO DE APOYO"**, sea por consecuencia de caso fortuito o causas de fuerza mayor, deberá notificar al **"FORDECYT"** dichas circunstancias, debiendo reembolsar en la cuenta que para tal efecto se determine, el remanente de los recursos económicos que no haya aplicado al **"PROYECTO"**, en un plazo no mayor a **45 (cuarenta y cinco)** días naturales contados a partir de la notificación correspondiente.



DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

Las partes podrán dar por terminado de manera anticipada el presente Convenio, cuando a su juicio existan circunstancias que impidan continuar con el desarrollo del "PROYECTO", previa notificación que por escrito realice cualquiera de ellas, con una antelación no menor a 30 (treinta) días naturales.

En este caso, el "SUJETO DE APOYO" presentará un Informe Técnico y un Informe Financiero auditado por instancia interna correspondiente o por un Despacho contable, preferentemente acreditado por la Secretaría de la Función Pública, para dar a conocer el avance de la ejecución del "PROYECTO", así como el ejercicio de los recursos, de tal forma que el "FORDECYT" cuente con los elementos necesarios para identificar el adecuado cumplimiento de los compromisos y en caso contrario, solicite la devolución de los recursos no comprobados y aquellos no ejercidos.

DÉCIMA OCTAVA. DEVOLUCIÓN DE RECURSOS

En cualquier caso de devolución de recursos económicos por parte del "SUJETO DE APOYO", el Responsable Administrativo del "PROYECTO" tiene la obligación de dar aviso de inmediato al Secretario Administrativo del "FORDECYT" de la devolución de los recursos al "FORDECYT", y comprobar dicha devolución mediante la entrega de la copia de la ficha de depósito o de la transferencia bancaria, para que el recurso devuelto sea identificado inmediatamente.

DÉCIMA NOVENA. RELACIÓN LABORAL

El "FORDECYT" no establecerá ninguna relación de carácter laboral con el personal que el "SUJETO DE APOYO" llegase a ocupar para la realización del "PROYECTO", en consecuencia, las partes acuerdan que el personal designado, contratado o comisionado para la realización del "PROYECTO", estará bajo la dependencia directa del "SUJETO DE APOYO"; y por lo tanto, en ningún momento se considerará al "FORDECYT" y/o al "CONACYT" como patrón solidario o sustituto, ni tampoco al "SUJETO DE APOYO" como intermediario, por lo que el "FORDECYT" no asume ninguna responsabilidad que pudiera presentarse en materia de trabajo y seguridad social, por virtud del presente Convenio.

VIGÉSIMA. RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que dictaminen las partes.

VIGÉSIMA PRIMERA. PROHIBICIÓN PARA UTILIZAR LA INFORMACIÓN PARA FINES POLÍTICOS

Los compromisos asumidos en este Convenio derivan de programas de carácter público, los cuales no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso del contenido de este Convenio y del "PROYECTO" con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Convenio y del "PROYECTO" deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

VIGÉSIMA SEGUNDA. PREVISIONES ÉTICAS, ECOLÓGICAS Y DE SEGURIDAD

El "SUJETO DE APOYO" se obliga a cumplir y hacer cumplir durante el desarrollo del "PROYECTO" y hasta su conclusión la legislación aplicable especialmente en materia ecológica, de protección a la bioseguridad y la biodiversidad, así como a respetar las convenciones y protocolos en materia ética aplicada a la investigación, la legislación aplicable y la normatividad institucional en materia de seguridad.

VIGÉSIMA TERCERA. ACTUALIZACIÓN DE DATOS EN EL RENIECYT

El "SUJETO DE APOYO" se obliga a mantener actualizada su información en el RENIECYT de conformidad a lo establecido en la Base Tercera de las Bases de Organización y Funcionamiento del Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas.

VIGÉSIMA CUARTA. VIGENCIA

La vigencia del presente Convenio será de 43 (CUARENTA Y TRES MESES), contados a partir de la fecha de la primera ministración, entendiéndose como formalizado al momento en que se cuente con la firma de todas y cada una de las partes que intervienen en el mismo.

No obstante lo anterior, el plazo para el desarrollo del "PROYECTO" será el establecido en el Anexo Dos, y éste iniciará una vez que el "SUJETO DE APOYO" haya recibido la ministración correspondiente a la primer etapa, en la cuenta que para tal efecto haya proporcionado.

Cuando se requiera ampliar el plazo de ejecución del "PROYECTO", el Responsable Técnico del mismo deberá presentar la solicitud respectiva al Secretario Técnico durante la vigencia del "PROYECTO", indicando las razones de la solicitud, anexando la justificación correspondiente. El Secretario Técnico deberá dar contestación a la solicitud respectiva dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes.

De considerar procedente la solicitud, el Secretario Técnico podrá autorizar una prórroga para la ejecución del "PROYECTO", misma que deberá estar debidamente justificada.

En todos los casos las prórrogas al "PROYECTO" se deberán solicitar con 30 (treinta) días hábiles de anticipación a la fecha de entrega de informes estipulada en el Anexo Dos.

El total de las prórrogas autorizadas no podrá exceder la vigencia del presente Convenio, con excepción del supuesto previsto en el párrafo siguiente.

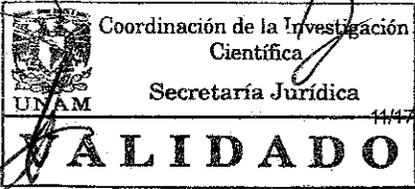
En casos excepcionales, y siempre y cuando se demuestre la conveniencia o necesidad de contar con los productos del "PROYECTO", podrá solicitarse un nuevo plazo para la ejecución del mismo, incluso cuando el "PROYECTO" haya vencido. En este caso, la solicitud será revisada y resuelta por el Comité Técnico y de Administración del "FORDECYT".

Las obligaciones a cargo del "SUJETO DE APOYO", relacionadas con la fiscalización de los recursos empleados para el financiamiento del "PROYECTO", continúan incluso después de que el "FORDECYT" emita la Oficio de Conclusión Técnica y Financiera, por hasta un periodo de 5 (cinco) años.

VIGÉSIMA QUINTA. ASUNTOS NO PREVISTOS

Los asuntos relacionados con el objeto de este Convenio y que no queden expresamente previstos en sus Cláusulas, ni en sus Anexos, serán interpretados y resueltos de común acuerdo por las partes, apelando a su buena fe y consecución de mismos propósitos, haciendo constar sus decisiones por escrito.

VIGÉSIMA SEXTA. AUSENCIA DE VICIOS DE VOLUNTAD



Las partes manifiestan que en la celebración del presente Convenio no ha mediado circunstancia alguna que induzca a error, dolo, mala fe u otra circunstancia que afecte o vicie la plena voluntad con que celebran el presente instrumento, por lo que el mismo es válido para todos los efectos legales conducentes.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. JURISDICCIÓN

Para la solución a toda controversia que se pudiera suscitar con motivo de la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Convenio y sus Anexos, y que no se resuelva de común acuerdo por las partes, éstas se someterán a las Leyes Federales vigentes y Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando desde ahora a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.

PREVIA LECTURA Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO, SE EXTIENDE POR DUPLICADO EL PRESENTE CONVENIO, QUE DE CONFORMIDAD SUSCRIBEN LAS PARTES INVOLUCRADAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2016, CONSERVANDO UN EJEMPLAR CADA UNA DE ELLAS.

POR EL “FORDECYT”

POR EL “SUJETO DE APOYO”

**QUÍM. REGINA MARIA ALARCON
CONTRERAS**

DR. WILLIAM HENRY LEE ALARDÍN

Secretario (a) Administrativo (a)

Coordinador de la Investigación Científica
de la UNAM

ASISTIDO POR

**ING. MONICA VIVIANA PADILLA
MOLINA**

**DR. OSCAR EDEL CONTRERAS
LOPEZ**

Secretario (a) Técnico (a)

Director (a) (del) (la) CENTRO DE
NANOCIENCIAS Y NANOTECNOLOGÍA

“ENTIDAD ACADÉMICA”

**DR. OSCAR EDEL CONTRERAS
LOPEZ**

Responsable Técnico (a)

LIC. JAIME OLIVIER SANCHEZ

Responsable Administrativo (a)

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, CORRESPONDEN AL CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS QUE CELEBRAN NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., I.B.D., EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO DENOMINADO “FONDO INSTITUCIONAL DE FOMENTO REGIONAL PARA EL DESARROLLO CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO Y DE INNOVACIÓN”, EL “FORDECYT” Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, EL “SUJETO DE APOYO”.

—CONSTE.—

Anexo 1: Desglose Financiero

a) Aportaciones solicitadas al Fondo

Rubros a Financiar	Etapas 001	Etapas 002	Etapas 003	Suma
Gasto corriente				
330 Propiedad Intelectual	100,000.00	0.00	80,000.00	180,000.00
333 Servicios externos	540,000.00	290,000.00	240,000.00	1,070,000.00
340 Gastos de operación	2,570,000.00	2,260,000.00	2,461,841.00	7,291,841.00
336 Pasajes y viáticos	550,000.00	600,000.00	525,000.00	1,675,000.00
346 Gastos de coordinacion general	530,000.00	530,000.00	530,000.00	1,590,000.00
337 Actividades de difusión de res	0.00	0.00	415,000.00	415,000.00
323 Investigadores asociados	760,000.00	1,443,980.00	1,094,859.00	3,298,839.00
345 Estudiantes incorpor. al proye	350,000.00	450,000.00	350,000.00	1,150,000.00
313 Documentos y servicios de inf.	40,000.00	20,000.00	20,000.00	80,000.00
329 Public, edic e impresiones	80,000.00	20,000.00	20,000.00	120,000.00
319 Gastos de capacitación	450,000.00	300,000.00	300,000.00	1,050,000.00
335 Software y consumibles	740,000.00	363,320.00	674,000.00	1,777,320.00

Coordinación de la Investigación Científica
Secretaría Jurídica

VALIDADO

338 Supervisión de Obra	240,000.00	0.00	0.00	240,000.00
324 Gastos de Ingeniería	1,040,000.00	40,000.00	40,000.00	1,120,000.00
Total gasto corriente	7,990,000.00	6,317,300.00	6,626,700.00	20,934,000.00
Gasto inversión				
405 Obra civil	6,400,000.00	0.00	0.00	6,400,000.00
404 Maquinaria y equipo	11,789,160.00	12,920,840.00	0.00	24,710,000.00
401 Equi. Cómputo y de Telecomonun	630,000.00	290,000.00	240,000.00	1,160,000.00
403 Herramientas y dispositivos	696,000.00	1,100,000.00	200,000.00	1,996,000.00
Total gasto inversion	19,515,160.00	14,310,840.00	440,000.00	34,266,000.00
Total gasto corriente + gasto inversión:	27,505,160.00	20,628,140.00	7,066,700.00	55,200,000.00

b) Aportaciones concurrentes

Rubros a Financiar	Etapa 001	Etapa 002	Etapa 003	Suma
Gasto corriente				
333 Servicios externos	60,000.00	60,000.00	60,000.00	180,000.00
340 Gastos de operación	479,000.00	400,000.00	450,000.00	1,329,000.00
330 Propiedad Intelectual	0.00	100,000.00	120,000.00	220,000.00
336 Pasajes y viáticos	185,000.00	160,000.00	330,000.00	675,000.00
346 Gastos de coordinacion general	20,000.00	20,000.00	20,000.00	60,000.00
337 Actividades de difusión de res	0.00	0.00	10,000.00	10,000.00
323 Investigadores asociados	200,000.00	200,000.00	200,000.00	600,000.00
345 Estudiantes incorpor. al proye	180,000.00	210,000.00	210,000.00	600,000.00
313 Documentos y servicios de inf.	35,000.00	35,000.00	35,000.00	105,000.00
329 Public, edic e impresiones	10,000.00	70,000.00	70,000.00	150,000.00
319 Gastos de capacitación	150,000.00	140,000.00	140,000.00	430,000.00
338 Supervisión de Obra	10,000.00	0.00	0.00	10,000.00
335 Software y consumibles	200,000.00	85,000.00	135,000.00	420,000.00
324 Gastos de Ingeniería	10,000.00	10,000.00	10,000.00	30,000.00
Total gasto corriente	1,539,000.00	1,490,000.00	1,790,000.00	4,819,000.00
Gasto inversión				
405 Obra civil	3,100,000.00	0.00	0.00	3,100,000.00
404 Maquinaria y equipo	4,435,000.00	0.00	0.00	4,435,000.00
401 Equi. Cómputo y de Telecomonun	210,000.00	60,000.00	60,000.00	330,000.00
403 Herramientas y dispositivos	766,000.00	180,000.00	170,000.00	1,116,000.00
Total gasto inversion	8,511,000.00	240,000.00	230,000.00	8,981,000.00
Total gasto corriente + gasto inversión:	10,050,000.00	1,730,000.00	2,020,000.00	13,800,000.00

Total por tipo de aportación	Etapa 001	Etapa 002	Etapa 003	Suma
a) APORTACIONES FONDO	27,505,160.00	20,628,140.00	7,066,700.00	55,200,000.00
b) APORTACIONES CONCURRENTES	10,050,000.00	1,730,000.00	2,020,000.00	13,800,000.00
c) OTRAS APORTACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL	37,555,160.00	22,358,140.00	9,086,700.00	69,000,000.00

Anexo 2: Cronograma de actividades por etapa

Etapa #	Descripción De La Etapa	Descripción De La Meta	Actividades	Productos	Fecha inicial DD-MM-AAAA	Fecha de termino DD-MM-AAAA	Fecha informe avance y final DD-MM-AAAA
001	Equipamiento y arranque de Laboratorio de Nanofabricación	Complementar el equipamiento del Laboratorio de nanofabricación en ambiente controlado clase 1000 con equipos para recubrimientos de metales y semiconductores, así como equipos para inspección y prueba eléctrica, además del inicio de operaciones del Laboratorio.	Se adquirirá equipo complementario para completar los procesos básicos de nanofabricación de dispositivos dentro del Laboratorio de Nanofabricación. Entre estos se encuentran equipos para recubrimiento de metales y dieléctricos, equipo de inspección por microscopía óptica, y equipo para prueba eléctrica. Asimismo se realizarán actividades de acondicionamiento para la instalación de los nuevos equipos. Para el último período de la etapa se espera iniciar operaciones del Laboratorio en ambiente controlado clase 1000. Este ambiente limpio es necesario para evitar desperfectos en la fabricación de los dispositivos a escala micro y nanométrica. La presencia de una partícula típica de polvo es de orden de micras, por lo que la incorporación de una de estas partículas al proceso de fabricación de un dispositivo (a esta misma escala) será	Un Laboratorio totalmente equipado y en operaciones en ambiente limpio (libre de partículas de polvo) para la implementación de los procesos de fabricación de dispositivos a la micro y nanoescala.	19/09/2016	18/09/2017	03/10/2017

Handwritten signatures and initials on the right margin.

Handwritten signature.


 Coordinación de la Investigación Científica
 Secretaría Jurídica
VALIDADO

			catastrófica para todo el sistema de procesamiento y diseño de un laboratorio de micro y nanofabricación.				
002	Ofrecimiento de cursos de capacitación en los procesos de micro y nanofabricación para usuarios y beneficiarios del Laboratorio de las diferentes unidades de nanofab y sector privado. Además de la ejecución de la parte experimental en cuarto limpio de los proyectos específicos de la propuesta.	Formación de recursos humanos especializados en los procesos de nanofabricación de dispositivos. Fabricación de micro y nanodispositivos para la ejecución satisfactoria de los proyectos específicos.	Esta etapa se dedicará a la capacitación de los usuarios para el uso de las instalaciones especializadas en nanofabricación. Debido al tipo de instalaciones en ambiente controlado de alta pureza y lo especializado de los equipos de nanofabricación es necesario un entrenamiento muy especializado para su operación y manejo. Otra de las actividades de este período es la ejecución de los proyectos específicos citados en la propuesta, en la que se podrán contar con las instalaciones de grado 1000 en fase experimental, para la fabricación de dispositivos a nivel micro y nano.	Formación de recursos humanos especializados. Prototipos y dispositivos a la nanoescala. Publicaciones. Convenios interinstitucionales.	19/09/2017	18/09/2018	03/10/2018
003	Desarrollo de proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico internos y en vinculación con la industria y/o iniciativa privada.	Desarrollar proyectos innovadores en investigación y desarrollo tecnológico en el área de nanotecnología.	En esta etapa se darán relaciones de la red de laboratorios Nanofab con empresas para el desarrollo de proyectos de innovación y desarrollo tecnológico, así como ofrecer los distintos productos y servicios como diseño, fabricación de dispositivos, cursos de capacitación, etc que se desarrollan	Proyectos internos de investigación y con la industria, prototipos, patentes, publicaciones, formación de recursos humanos.	19/09/2018	18/09/2019	08/10/2019

W

			dentro de las instalaciones especializadas Nanofab.				
--	--	--	---	--	--	--	--

Nombre	Códigos de firma electrónica	Fecha y hora de firma
OLIVIER SANCHEZ JAIME	5FN0xscEd1/rIEDew17YyZ5m2s9AEOPCCOf+2DJNcLZ3zJRn/Go=	15/09/2016 18:24:52
Oscar Edel Contreras Lopez	B3AyhDdDjN1Oj2ypVxXNIg==2s9AEOPCCOf+2DJNcLZ3zJRn/Go=	15/09/2016 19:48:51
LEE ALARDIN WILLIAM HENRY	aMIBwzUEUGsx09UbezL98CS7SyizknJp7JhFSIXkqur4Y5m4PtY=	16/09/2016 20:05:17
MÓNICA VIVIANA PADILLA MOLINA	By7jsymBVJHbW8KAYAs6KpXut79JUnsyVjUN50uID7P8yEvnMNM=	19/09/2016 20:54:59
Regina Maria Alarcón Contreras	V6EcJzwtJKDUSH9rVqAnXA==t79JUnsyVjUN50uID7P8yEvnMNM=	19/09/2016 08:56:23
Este contrato tiene como última Fecha de Firma		19/09/2016 20:54:59

Handwritten notes:
 m
 cel

Handwritten signature:
 [Signature]

Handwritten mark:
 [Signature]



